



5721

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 104 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2019

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 11:00 horas, del día jueves, 03 de octubre del 2019, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda
- Dr. Pedro Juan Antón De los Santos
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
- Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía

FACULTADES

- Ciencias Sociales
- Ciencias Económicas
- Ciencias Naturales y Matemática
- Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo

ALUMNOS

- Juan Martin Benites Chuman
- Alexandra Marissa Humantuco Ramírez
- Andy Alessandro Acevedo Cano
- Jorge Martin Montañez Quiroz

FACULTADES

- Medicina "Hipólito Unanue"
- Administración
- Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Ciencias Financieras y Contables

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e), de lectura al Acta de la Sesión Ordinaria N° 103 del Consejo Universitario de fecha 19.09.2019, la misma que es sometida a voto por el señor Rector, siendo aprobado por unanimidad. asimismo, saluda y da la bienvenida a los representantes de los Decanos. Asimismo, informa que se ha invitado al Mg. Roberto Esparza Silva, Jefe de la Oficina Central de Calidad Académica y Presidente de la Comisión de Licenciamiento, a la Mg. Karina Inés Hinojoza Pedraza, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica - OCAJ y a la Dra. Zonia Gudelia Geldres Benites de Batallanos, Directora del Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social – CEUPS, para que informe sobre diversos puntos de la agenda. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

I. EXPEDIENTES ACADÉMICOS:

1. RECTIFICACIÓN DE NOMBRE DE DOÑA LUCIANA RENÉE VALLE ROBLES EN EL DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN MEDICINA Y TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO, OTORGADO POR LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 17.07.2019. Mediante Oficio N° 2846-2019-OCRAAC-VRAC-UNFV, informan que la alumna registra su autorización de ingreso con Resolución C.R. N° 1460-1999-UNFV de fecha 15.03.99 con el nombre de Valle Robles, Renee, la recurrente solicita rectificar sus datos, según Partida de Nacimiento adjunta al expediente como: Valle Robles Luciana Renée, es necesario que el expediente sea ratificado con Resolución, autorizando la rectificación de los datos de la recurrente como: Valle Robles Luciana Renée. Informe N° 712-2019-VRAC-UNFV, de fecha 02.09.2019, el Vicerrectorado Académico, luego de revisar los actuados considera PROCEDENTE la rectificación de los datos personales. Oficio N° 1175-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 16.09.2019, la



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, manifiesta que en virtud al artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, es pertinente la rectificación del referido Diploma de Grado de Bachiller y Título, en el extremo del segundo nombre de la recurrente, habiéndosele consignado como: **RENEÉ**, debiendo ser: **LUCIANA RENÉE**. Por lo que ésta oficina solicita la emisión del acto resolutivo que adicione el primer nombre y modifique el segundo nombre en el Diploma de Grado de Bachiller en Medicina Título de Médico Cirujano, conforme se ha descrito. El señor Rector, con Proveído N° 4673-2019-R-UNFV de fecha 03.09.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

2. **RECTIFICACIÓN DE APELLIDO MATERNO EN EL DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN Y TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN OTORGADOS POR LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES A FAVOR DE DOÑA ROSA LILIANA RAMOS SETO.**

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 28.05.2019; y la opinión favorable de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General con Oficio N° 1103-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 03.09.2019, manifiesta que en virtud al artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, es pertinente la rectificación del referido Diploma de Grado de Bachiller, así como en todo documento expedido por ésta universidad, en el extremo del segundo apellido materno de la recurrente, habiéndosele consignado como: **SATO**, debe decir **SETO**. Por lo que ésta oficina solicita la emisión del acto resolutivo que modifique el apellido materno en el Diploma de Grado de Bachiller en Educación y Título de Licenciado en Educación, así como en todo documento expedido por la Universidad Nacional Federico Villarreal, conforme se ha descrito. El señor Rector, con Proveído N° 5000-2019-R-UNFV de fecha 20.09.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

3. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE INGENIERO CIVIL OTORGADO POR LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DON JUAN ENRIQUE USURIN CHUQUI, POR PÉRDIDA DEL DIPLOMA ORIGINAL.**

Cuenta con Formulario Único de Trámite presentado por don Juan Enrique Usurin Chuqui, de fecha 26.07.2019, la Oficina de Grados y Títulos mediante Oficio N° 976-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 08.08.2019, informa que el diploma de Título de Ingeniero Civil, otorgado al recurrente por la Facultad de Ingeniería Civil de la UNFV fue expedido el 15.04.98, y conforme al Texto Único Ordenado del Reglamento N° 28626, el interesado ha cumplido con adjuntar la documentación exigida para este trámite. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 1340-2019-OCAJ-UNFV de fecha 16.08.2019, remite el Informe Legal N° 405-2019-OCAJ-UNFV de fecha 15.08.2019 en el que concluye PROCEDENTE la emisión del duplicado de Diploma de Título Profesional de Ingeniero Civil, el Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 723-2019-VRAC-UNFV, de fecha 05.09.2019, luego de revisar los informes técnicos y habiendo el solicitante cumplido con adjuntar la documentación exigida y el pago correspondiente, considera PROCEDENTE lo solicitado por el recurrente. El señor Rector, con Proveído N° 4776-2019-R-UNFV de fecha 06.09.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

4. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA OTORGADO POR LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DON CARLOS JOAQUIN ILLATINGO YUPANQUI, POR PÉRDIDA DEL DIPLOMA ORIGINAL.**

Cuenta con Formulario Único de Trámite presentado por don Carlos Joaquín Illatingo Yupanqui, de fecha 22.07.2019, la Oficina de Grados y Títulos mediante Oficio N° 975-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 08.08.2019, informa que el diploma de Título de Licenciado en Educación Física, otorgado al recurrente por la Facultad de Educación de la UNFV fue expedido el 28.02.2008, y conforme al Texto Único Ordenado del Reglamento N° 28626, el interesado ha cumplido con adjuntar la documentación exigida para este trámite. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 1339-2019-OCAJ-UNFV de



5723

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

fecha 16.08.2019, remite el Informe Legal N° 404-2019-OCAJ-UNFV de fecha 16.08.2019 en el que concluye PROCEDENTE la emisión del duplicado de Diploma de Título Profesional de Licenciado en Educación Física solicitado por el recurrente, el Vicerrectorado Académico mediante Informe N°724-2019-VRAC-UNFV, de fecha 05.09.2019, luego de revisar los informes técnicos y habiendo el solicitante cumplido con adjuntar la documentación exigida y realizar el pago correspondiente, considera PROCEDENTE lo solicitado por el recurrente. El señor Rector, con Proveído N° 4772-2019-R-UNFV de fecha 06.09.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

5. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE COOPERATIVAS OTORGADO POR LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DON ISRAEL BARRUTIA BARRETO, POR PÉRDIDA DEL DIPLOMA ORIGINAL.**

Cuenta con Carta presentada por el recurrente de fecha 23.08.2019 y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico contenidas en el Oficio N° 1100-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 04.09.2019, Informe Legal N° 460-2019-OCAJ-UNFV de fecha 10.09.2019 e Informe N° 759-2019-VRAC-UNFV de fecha 18.09.2019. El señor Rector, con Proveído N° 5015-2019-R-UNFV de fecha 20.09.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

6. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA OTORGADO POR LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DOÑA SIDLIA MIRANDA AMASIFUÉN, POR PÉRDIDA DEL DIPLOMA ORIGINAL.**

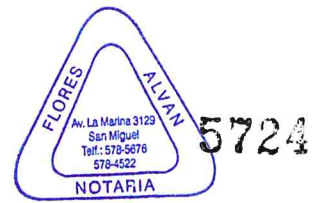
Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 07.08.2019, presentado por la recurrente, y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico contenidas en el Oficio N° 1101-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 03.09.2019, Informe Legal N° 459-2019-OCAJ-UNFV de fecha 10.09.2019 e Informe N° 758-2019-VRAC-UNFV de fecha 18.09.2019. El señor Rector, con Proveído N° 5015-2019-R-UNFV de fecha 20.09.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

7. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN ODONTOLOGÍA OTORGADO POR LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DOÑA ANA CECILIA NUÑEZ SMITH, POR PÉRDIDA DEL DIPLOMA ORIGINAL.**

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 29.08.2019, presentado por la recurrente, y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico contenidas en el Oficio N° 1130-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 04.09.2019, Informe Legal N° 455-2019-OCAJ-UNFV de fecha 09.09.2019 e Informe N° 751-2019-VRAC-UNFV de fecha 17.09.2019. El señor Rector, con Proveído N° 5013-2019-R-UNFV de fecha 20.09.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

8. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN TECNOLOGÍA MÉDICA OTORGADO POR LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DON ARNOL CESAREO AQUINO MEJICO, POR PÉRDIDA DEL DIPLOMA ORIGINAL.**

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 29.08.2019, presentado por la recurrente, y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico contenidas en el Oficio N° 1129-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 04.09.2019, Informe Legal N° 454-2019-OCAJ-UNFV de fecha 09.09.2019 e Informe N° 752-2019-VRAC-UNFV de fecha 17.09.2019. El señor Rector, con Proveído N° 5012-2019-R-UNFV de fecha 20.09.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

9. ANULACIÓN DE INGRESO DE DOÑA MARIA ELENA QUISPE ZAVALA, A LA MAESTRIA EN GESTIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, POR MOTIVOS PERSONALES.

Cuenta con Carta de fecha 08.08.2019. Mediante Oficio N° 0565-2019-SA-EUPG-UNFV de fecha 16.08.2019, la Escuela de Posgrado remite el Informe N°054-2019-ACE-EUPG-UNFV de fecha 13.08.2019, en el que se concluye se declare PROCEDENTE la renuncia a la Maestría en "Gestión de Inversión Pública" y solicita la exclusión de la Resolución Rectoral N° 5413-2019-CU-UNFV, de fecha 24.05.2019, de doña María Elena Quispe Zavala. El señor Rector, con Proveído N° 5001-2019-R-UNFV de fecha 20.09.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

10. ANULACIÓN DE INGRESO DE DON PAUL ANTHONY CALLIRGOS REYES, A LA MAESTRIA DE DOCENCIA UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, POR MOTIVOS PERSONALES.

Con Carta Notarial de fecha 05.07.2019, el alumno Paul Anthony Reyes Callirgos, solicita su retiro de la Maestría en Docencia Universitaria de la Escuela Universitaria de Posgrado EUPG por motivos personales. Mediante Oficio N°0495-2019-SA-EUPG-UNFV de fecha 12.08.2019, la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado remite el expediente para su trámite correspondiente, La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo, con Oficio N°2795-2019-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 12.08.2019, informa que el recurrente registra ingreso a la Maestría en Docencia Universitaria de la Escuela Universitaria de Posgrado mediante Resolución N°5413-2019-CU-UNFV, El Vicerrectorado Académico mediante Informe N°718-2019-VRAC-UNFV de fecha 02.09.2019 considera PROCEDENTE anular el ingreso obtenido por don Paul Anthony Reyes Callirgos, debiéndose emitir la Resolución correspondiente. El señor rector con Proveído N° 4708-2019-R-UNFV, de fecha 05.09.2019, remite el expediente a Secretaria General para ser visto en Consejo Universitario.

11. EXCLUIR A DON FREDDY HUGO MEJÍA CARRANZA, DE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN R. N° 8951-2015-CU-UNFV DE FECHA 06.11.2015, QUE ANULÓ SU INGRESO OBTENIDO EN EL AÑO 2006 - I, AL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN (PROLICED) DEL CENTRO DE COMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN (CECCPUE) DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con Informe N° 003-2019-PROLICED-CECCPUE-FE-UNFV del 07.03.2019, el Coordinador Académico del PROCUNED, señala que don Freddy Hugo Mejía Carranza registra matrícula en el semestre 2006-I en el Primer Ciclo con seis (06) asignaturas con un total de 28 créditos aprobados, faltándole una asignatura para culminar sus estudios. La Facultad de Educación mediante Oficio N° 445-2019-SA-FE-UNFV de fecha 10.07.2019, remite Resolución Decanal N° 623-2019-SA-FE-UNFV de fecha 09.07.2018, donde se autoriza la exclusión de don Freddy Hugo Mejía Carranza de los alcances de la Resolución R. N° 8951-2015-CU-UNFV de fecha 06.11.2015. El Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 654-2019-VRAC-UNFV de fecha 05.08.2019, remite los actuados al señor Rector considerándolo PROCEDENTE, por lo que sugiere sean puestos a consideración del Consejo Universitario para su aprobación. El señor Rector con Proveído N° 4202-2019-R-UNFV de fecha 08.08.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

12. EXCLUIR A DOÑA MARÍA JESÚS MACHAHUAY POMA, DE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN R. N° 6807-2014-CU-UNFV, DE FECHA 25.11.2014, QUE ANULÓ SU INGRESO OBTENIDO EN EL AÑO 2004 - I AL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN (PROCUNED) DEL CENTRO DE COMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN (CECCPUE) DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.

Cuenta con solicitud de fecha 01.02.2017. Mediante Informe N° 005-2017-PROCUNED-CECCPUE-FE-



5725

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

UNFV del 30.03.2017, el Coordinador Académico del PROCUNED, señala que doña María Jesús Machahuay Poma, registra matrícula en el semestre 2004 - I en el Primer Ciclo con siete (07) asignaturas, habiendo aprobado un total de 21 créditos; posteriormente, registra matrícula en el semestre académico 2008-I, en siete (07) asignaturas, correspondientes al Plan de Estudios 1998; asimismo, señala que, la mencionada alumna no registra matrícula en los años 2005 - 1 y 2, 2006 - 1 y 2, 2007 - 1 y 2, no solicitó la reserva de matrícula por desconociendo de las normas y mala asesoría en la Facultad. La Facultad de Educación mediante Oficio N° 259-2017-D-FE-UNFV de fecha 26.05.2017, remite Resolución Decanal N° 229-2017-SA-FE-UNFV de fecha 05.05.2017, donde se autoriza la exclusión de doña María Jesús Machahuay Poma de los alcances de la Resolución R. N° 6807-2014-CU-UNFV y en su artículo segundo autorizar el reproceso de las actas definitivas del II ciclo, semestre académico 2008-I. Con Oficio N° 2106-2017-OCAJ-UNFV de fecha 10.11.2017, la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda rectificar la Resolución Decanal N° 229-2017-SA-FE-UNFV, debiendo consignar excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 6807-2014-CU-UNFV, para que posteriormente dicho acto sea ratificado por resolución rectoral y finalmente conforme se propone, autorizarse la emisión de las pre actas y actas definitivas.

En Sesión Ordinaria N° 30 del Consejo Universitario, se acordó: "Devolver el presente expediente al Vicerrectorado Académico; a fin de que reevalúe su informe, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, entre la fecha de la emisión de la resolución rectoral y la fecha de la solicitud de la recurrente. Cumplido, deberá remitirse a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para su pronunciamiento en relación a las responsabilidades Administrativas y/o Judiciales que podrían recaer sobre las autoridades de esta Universidad, al resolver la solicitud de la recurrente"

Con Oficio N° 3726-2018-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 10.12.2018, la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo informa que la recurrente registra matrícula y notas en el período académico 2004-I; asimismo, se evidencia que estudio y registra notas; por lo que a la fecha habría una discontinuidad de 10 años de estudios. Con Oficio N° 1702-2018-OCAJ-UNFV de fecha 13.12.2018 la Oficina Central de Asesoría Jurídica concluye que se debe tener presente que la R.R. N° 6807-2014-CU-UNFV, anula el ingreso de "quienes se matricularon y abandonaron sus estudios", no siendo el caso de la recurrente, quien terminó de estudiar; asimismo, respecto a las implicancias que pudieran recaer sobre las autoridades de esta Universidad, se darían por la demora excesiva del presente procedimiento administrativo, pudiendo resultar un perjuicio a la solicitante. El Vicerrector Académico mediante Informe N° 011-2019-VRAC-UNFV de fecha 07.01.2019, considera necesario agendar el expediente en la próxima sesión de Consejo Universitario. El señor Rector con Proveído N° 0092-2019-R-UNFV de fecha 08.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

En Sesión Ordinaria N° 77, del Consejo Universitario, se acordó: "Remitir al Vicerrectorado Académico, el expediente, a fin de que amplíe el Informe N° 011-2019-VRAC-UNFV de fecha 07.01.2019, debiendo tener en cuenta el tiempo transcurrido para la presentación de su solicitud; así como lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas."

Mediante Informe N° 0347-2019-VRAC-UNFV de fecha 02.05.2019, el Vicerrector Académico, manifiesta que, está acreditado que doña María Jesús Machahuay Poma, registró matrícula en el año 2004 - 1, tal como consta en el Historial de Notas; asimismo, señala que, conforme a lo señalado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica, respecto a las implicancias administrativas y/o perjudiciales que pudiera recaer sobre las autoridades de la Universidad, se daría por la demora excesiva en la resolución de lo solicitado, pudiendo resultar un perjuicio a la solicitante y que posibilitaría a denunciar a la Universidad ante los organismo reguladores; en ese sentido teniend en cuenta los informes técnicos de las oficinas correspondientes, es necesario que el Consejo Universitario determine la procedencia de lo solicitado. El señor Rector con Proveído N° 2435-2019-R-UNFV de fecha 07.05.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

En Sesión Ordinaria N° 97 del Consejo Universitario, se acordó: "Remitir a la Facultad de Educación, el expediente, a fin de que se sirva fundamentar los motivos por los cuales no se cumplió con el



5726

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

procedimiento señalado en los artículos 14 y 15 del Reglamento Académico del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación – CECCPUE, asimismo, ser sirva fundamentar con mayor rigor normativo sus propuestas.

Mediante Oficio N° 556-2019-SA-FE-UNFV de fecha 11.09.2019, remite la Resolución Decanal N° 863-2019-SA-FE-UNFV de fecha 11.09.2019, que rectifica las Resolución Decanal. N° 229-2017-SA-FE-UNFV.

13. EXCLUIR A DOÑA GLADYS ESTELA GARCÍA BONILLA, DE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN R. N° 6807-2014-CU-UNFV, DE FECHA 25.11.2014, QUE ANULÓ SU INGRESO OBTENIDO EN EL AÑO 2004 - I AL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN (PROCUNED) DEL CENTRO DE COMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN (CECCPUE) DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.

Cuenta con solicitud de fecha 23.02.2018. Mediante Informe N° 005-2018-PROCUNED-CECCPUE-FE-UNFV del 28.02.2018, el Coordinador Académico del PROCUNED, señala que doña Gladys Estela García Bonilla, registra matrícula en el semestre 2004 - I en el Primer Ciclo con siete (07) asignaturas, habiendo aprobado un total de 21 créditos; no registra matrícula en los semestres 2005-1, 2005-2, 2006-1, 2006-2; sin embargo, en el semestre académico 2007-1 realizó los pagos por concepto de matrícula y por derecho de enseñanza; asistió en forma regular aprobando siete (07) cursos. La Facultad de Educación mediante Oficio N° 78-2019-SA-FE-UNFV de fecha 06.02.2019, remite Resolución Decanal N° 076-2019-SA-FE-UNFV de fecha 04.02.2019, rectificadora con Resolución Decanal N° 209-2019-SA-FE-UNFV de fecha 02.04.2019, donde se requiere la exclusión de doña Gladys Estela García Bonilla de los alcances de la Resolución R. N° 6807-2014-CU-UNFV de fecha 25.11.2014, que anuló su ingreso por no registrar matrícula o haber descontinuado sus estudios; debiendo ser excluida de dicha resolución por habersele permitido realizar los estudios de Segundo Ciclo Académico y figurar en los Registros de Evaluación de Rendimiento Académico antes indicados. Mediante Informe N° 607-2019-VRAC-UNFV de fecha 19.07.2019 concluye que se debe ratificar la Resolución Decanal N° 76-2019-SA-FE-UNFV de fecha 04.02.2019 que aprueba: se excluya a doña Gladys Estela García Bonilla de los alcances de la Resolución Decanal N° 718-2014-FE-UNFV ratificada con R.R. N° 6807-2014-CU-UNFV; toda vez que, regularizó su pago por concepto de matrícula y asistió en forma regular a los cursos del segundo ciclo 2007-1 y se autorice el reproceso de las Pre Actas y Actas Definitivas del Semestre Académico 2007-1, así como la matrícula y reconocimiento de notas a favor de Gladys Estela García Bonilla, en mérito al artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas. El señor Rector con Proveído N° 3929-2019-R-UNFV de fecha 22.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

En Sesión Ordinaria N° 100 del Consejo Universitario, se acordó: "Remitir a la Facultad de Educación, el expediente, a fin de que se sirva fundamentar los motivos por los cuales no se cumplió con el procedimiento señalado en los artículos 14° y 15° del Reglamento Académico del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación – CECCPUE, asimismo, ser sirva fundamentar con mayor rigor normativo sus propuestas.

Mediante Oficio N° 132-2019-CECCPUE-FE-UNFV de fecha 11.09.2019, la Facultad de Educación señala que, en los informes que obran en el expediente se puede apreciar que cuenta con la opinión favorable de las oficinas correspondientes, razón por la cual solicita se ratifique la Resolución Decanal N° 076-2019-SA-FE-UNFV de fecha 04.02.2019 rectificadora con Resolución Decanal N° 209-2019-SA-FE-UNFV de fecha 02.04.2019.

14. MATRICULA POR TUTORÍA DE DOÑA GIULIANA NIEVES BARRIENTOS MEZA, ALUMNA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN – PROCUNED, DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con solicitud de fecha 01.09.2018. Mediante Informe N° 016-2017-PROCUNED-CECCPUE-FE-UNFV del 27.11.2018, el Coordinador Académico del PROCUNED, señala que doña Giuliana Nieves



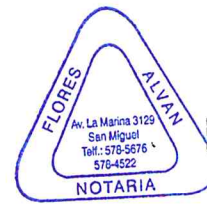
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Barrientos Meza, registra matrícula en el semestre 2001 – I, registra matrícula en 13 asignaturas, habiendo aprobado un total de 38 créditos y en la asignaturas EDR201 ZA – Seminario de Tesis (II Ciclo) figura con nota 01 en el semestre académico 2002 – I, no puede acceder al examen de subsanación según lo establecido en el artículo 45° del Reglamento General de Evaluación del Compendio de Normas Académicas; de igual forma tampoco puede acceder al Ciclo de Regularización Académica conforme a lo establecido en el artículo 59° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado; que estando en proceso de extinción el PROCUNED, no se está realizando el dictado de asignaturas y siendo este el único curso que adeuda la mencionada alumna para concluir sus estudios, es conveniente que lo lleve bajo la modalidad de Asignaturas por Tutoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado. La Facultad de Educación mediante Oficio N° 621-2017-SA-FE-UNFV de fecha 29.11.2017, remite Resolución Decanal N° 702-2017-SA-FE-UNFV de fecha 29.11.2017, donde se aprueba la reactualización de matrícula para el año académico 2018, y autoriza la matrícula por tutoría en la asignatura EDR201 ZA – Seminario de Tesis, a favor de la mencionada alumna. La Oficina de Registros Académicos y Centro de Cómputo mediante Oficio N° 252-2018-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 23.01.2018, señala que, doña Giuliana Nieves Barrientos Meza, a discontinuado sus estudios por 13 años, incumpliendo lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General, siendo IMPROCEDENTE su solicitud. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 987-2018-OCAJ-UNFV de fecha 19.07.2018, opina que, no es aplicable la reactualización de matrícula, siendo que doña Giuliana Nieves Barrientos Meza, ha culminado sus estudios en el PROCUNED y ha desaprobado la asignatura EDR201 ZA – Seminario de Tesis, por el contrario, es aplicable que dicha asignatura sea cursada bajo la modalidad de Tutoría, toda vez que la norma contenida en el artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado, señala que se llevarán por tutoría, las asignaturas correspondientes a especialidades en extinción, cuando no alcancen el mínimo de 08 alumnos, previa autorización del Vicerrectorado Académico. Mediante Informe N° 085-2019-VRAC-UNFV de fecha 21.02.2019, el Vicerrectorado Académicos, señala que, es necesario que se atienda de manera excepcional el presente caso y se ratifique las resoluciones decanales. Con PROV. N° 1462-2019-R-UNFV de fecha 18.03.2019.

Con Oficio N° 1112-2019-SG-UNFV, de fecha 15 de julio del 2019, se remite a la Facultad de Educación el expediente sobre matrícula por tutoría de doña Giuliana Nieves Barrientos Meza, alumna del Programa de Complementación Universitaria en Educación – PROCUNED, a fin de que reevalúe el expediente teniendo en consideración que la mencionada alumna ha discontinuado sus estudios por un periodo de más de 10 años, conforme a lo establecido en el artículo 22° del Reglamento General de la Universidad. Asimismo, se sirva fundamentar con mayor rigor normativo y legal sus propuestas”.

Con Oficio N° 120-2019-CECCPUE-FE-UNFV de la Facultad de Educación la Decana solicita reevaluar la matrícula por tutoría 2018 de la alumna Giuliana Nieves Barrientos Meza, indica que se debe de tomar en cuenta el Informe N° 156-2019-VRAC-UNFV, el que indica en el numeral 9 que el Programa de Complementación Universitaria en Educación - PROCUNED, no ha programado actividades desde el año 2012, no ha convocado a procesos de admisión, situación que ha generado que materialmente sea imposible que la recurrente haya podido regularizar su matrícula durante siete (7) años, razón por la cual registra en el SUM como última matrícula el Semestre 2005-1, esto ha perjudicado no poder culminar sus estudios profesionales para obtener su grado Académico de Bachiller. De acuerdo a lo establecido en el Resolución. N° 3518-2006-UNFV del Compendio de Normas Académicas en Capítulo I, la Matrícula, Art.14 dice "Las Asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevados por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico. Teniendo en cuenta que el Art. 2 de la Resolución R. N° 4366-2019-CU-UNFV de fecha 09.01.2019 dispuso que la Facultad de Educación continuará atendiendo, por excepción, los casos académicos del Programa de Complementación Universitaria en Educación - PROCUNED y del Programa de Licenciatura en Educación PROLICED, pertenecientes al Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación - CECCPUEE. En tal sentido se debe considerar PROCEDENTE de manera excepcional se autorice la Reactualización de Matrícula de la alumna Barrientos Meza, Giuliana Nieves,



5728

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

acotando que se debe tomar en cuenta lo informado por el Vicerrectorado Académico y la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, que respaldan lo solicitado por la recurrente. El señor Rector, con Proveído N° 4787-2019-R-UNFV, de fecha 06.09.2019, remite el expediente a Secretaría general para ser visto en Consejo Universitario.

15. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2014 DE OCHO (08) ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, POR NO HABER CUMPLIDO CON APROBAR EL MÍNIMO DE CRÉDITOS REQUERIDOS (10% DE CRÉDITOS DEL PLAN CURRICULAR VIGENTE, ANUAL O SEMESTRAL)

El artículo 50° del Reglamento General de Matricula de Pregrado, establece que, "el derecho para continuar estudios en la Universidad se pierde por las siguientes causales: a) Haber sido desaprobado por tres veces la misma asignatura, b) No cumplir con aprobar por tercera vez consecutiva el mínimo del 10% de créditos del plan curricular vigente, anual o semestral.

Mediante Resolución Decanal N° 072-2014-FCCSS-UNFV de fecha 07.05.2014, la Facultad de Ciencias Sociales, se resolvió cancelar la matrícula para el año académico 2014 a los alumnos Félix Carmona López, Celia Jacha Villanueva, Yasmin Lazo Quispe, Walter Vizcarra Gallardo, Lizett Cuya Rivera, Cynthia Herrera Zamudio, Steven Manco Varas, Anthony Mertz Chávez y Armando Vega Roalcaba, por no haber cumplido con aprobar en sus tres últimos años de estudio el mínimo de créditos de su Plan de Estudios.

Mediante Oficio N° 724-2019-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 04.03.2019, la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo concluye que, en relación a los alumnos Félix Carmona López, Celia Jacha Villanueva, Walter Vizcarra Gallardo, Lizett Cuya Rivera, Cynthia Herrera Zamudio, Steven Manco Varas, Anthony Mertz Chávez y Armando Vega Roalcaba, se debe formalizar su cancelación de matrícula para el año académico 2014; la alumna Yasmin Lazo Quispe, tiene restituida su condición de alumna regular mediante Resolución R. N° 7828-2015-CU-UNFV de fecha 11.05.2015; asimismo, informa que la solicitud de reactualización de matrícula formulada por el alumno Steven Manco Varas, es improcedente por encontrarse el mismo con matrícula cancelada. Mediante Informe N° 341-2019-VRAC-UNFV de fecha 30.04.2019, el Vicerrectorado Académico concluye que, se debe ratificar la Resolución Decanal N° 072-2014-FCCSS-UNFV de fecha 07.05.2014, la Facultad de Ciencias Sociales, cancelando la matrícula a partir del año académico 2014 a los alumnos Félix Carmona López, Celia Jacha Villanueva, Walter Vizcarra Gallardo, Lizett Cuya Rivera, Cynthia Herrera Zamudio, Steven Manco Varas, Anthony Mertz Chávez y Armando Vega Roalcaba, conforme con lo establecido en el artículo 50° del Reglamento General de Matricula de Pregrado; asimismo, se debe declarar improcedente el pedido de reactualización de matrícula formulado por Steven Manco Varas. El Señor Rector, con Proveído N° 2389-2019-R-UNFV de fecha 03.04.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario. Mediante Informe N° 327-2019-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 26.09.2019, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que se debe ratificar la Resolución Decanal N° 072-2014-FCCSS-UNFV de fecha 07.05.2014.

16. MATRÍCULA EXCEPCIONAL POR ÚNICA VEZ A FAVOR DE DON GUSTAVO SANTOS CHAMPI HUALLPA, ALUMNO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con Formulario Único de Tramite de fecha 03.04.2019, don Gustavo Santos Champi Huallpa, señala que debido a problemas económicos que afrontaron sus padres no pudo matricularse en el presente año, razón por la cual solicita se autorice su matrícula. Mediante Informe N° 075-2019-AN-OSA-FA-UNFV de fecha 16.04.2019, la Oficina de Servicios Académicos de la Facultad de Administración informa que, el mencionado alumno tiene el código N° 2018004496 y registra ingreso a la Escuela de Administración Privada de la Especialidad de Marketing, no registra notas del semestre académico 2018 -1 al 2018 - 2. Mediante Oficio N° 1905-2019-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 06.06.2019, la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo, concluye que, el mencionado alumno no registra matrícula en el año académico 2018 y estaría perdiendo su condición



5729

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de ingresante, según lo establecido en el artículo 49° del Reglamento General de Matricula del Pregrado. Mediante Informe N° 765-2019-VRAC-UNFV de fecha 20.12.2019, el Vicerrector Académico señala que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Reglamento General de Matricula del Pregrado "los alumnos ingresantes a la Universidad pueden solicitar reserva de matrícula para el primer año de estudios, siempre y cuando hayan hecho efectivo el trámite que acredite su admisión a la facultad correspondiente; del mismo modo el artículo 49° del mismo reglamento señala que, el alumno ingresante que no haya realizado su reserva de matrícula pierde su condición de ingresante; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 63° del Reglamento General de Proceso de Admisión 2018 de esta Universidad. Sin embargo, es de verse que ninguno de los Reglamentos antes mencionados establece el procedimiento a seguir para anular el ingreso de quienes no registraron su matrícula en el año de ingreso y tampoco solicitaron la reserva de matrícula; la Facultad de administración y la OCRACC no han informado al respecto con la finalidad de formalizar la anulación de ingreso del mencionado alumno; asimismo, considerando los argumentos esgrimidos por el recurrente, quien señala que no pudo matricularse por razones de índole económico, habiendo cumplido únicamente con pagar los derechos por certificado de ingreso, el Vicerrectorado considera que esta situación revela la precaria situación económica de muchos de nuestros estudiantes no les permite matricularse y estudiar en el año de su ingreso, en atención a dichos argumentos concluye que de manera excepcional se permita la matricula del don Gustavo Santos Champi Huallpa en el presente año académico, debiendo ponerse previamente a consideración del Consejo Universitario. El señor Rector con Proveído N° 5043-2019-R-UNFV de fecha 23.09.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

17. AUTORIZAR A DON FELIX JUNIOR ESPINOZA LUPUCHE, CONTINUAR SUS ESTUDIOS COMO ALUMNO REGULAR EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA, HABIENDO INGRESADO POR MODALIDAD CONVENIO ENTRE LA UNFV Y EL EJÉRCITO PERUANO.

Con Resolución R. N° 6675-2003-UNFV de fecha 18.09.2003, se autoriza el ingreso de Félix Junior Espinoza Lupuche, por la modalidad de Convenio con el Ejército del Perú a la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática. El Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática emitió la Resolución Decanal N° 057-2018-SA-FIEI-UNFV, autorizando la Reactualización de Matricula para el año académico 2018 a favor de Félix Junior Espinoza Lupuche. Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 01.02.2018. Con Oficio N° 015-2018-OSA-FIEI-UNFV de fecha 02.02.2018, la Oficina de Servicios Académicos comunica que el recurrente ha solicitado su reconocimiento como alumno regular, debido a que ya no existe Convenio entre la UNFV y el Ejército del Perú; asimismo, le falta cursar la asignatura "Pensamiento Filosófico" (2A0020), la cual llevará en el ciclo académico 2018-1. Mediante Resolución Decanal N° 059-2018-SA-FIEI-UNFV de fecha 14.02.2018, se resuelve autorizar al alumno Félix Junior Espinoza Lupuche, llevar sólo la asignatura (2A0020) "Pensamiento Filosófico" en el ciclo académico 2018-1. Asimismo, comunica que existen precedente sobre el mismo tema como la Resolución R. N° 3170-2013-CU-UNFV de fecha 26.02.2013, que autorizó a doña Stephanie Rosemary Toledo Escobar, ingresante por Convenio entre la UNFV y el Hospital Militar, a continuar sus estudios en la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" como estudiante en la condición de pagante. Mediante Oficio N° 149-2018-SA-FIEI-UNFV de fecha 11.06.2018, el Decano de la FIEI remite la Resolución Decanal N° 185-2018-SA-FIEI-UNFV de fecha 11.06.2018, que autoriza Félix Junior Espinoza Lupuche, a continuar sus estudios en la referida Facultad, como alumno regular en la condición de pagante. Mediante Informe N° 063-2019-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 27.02.2019, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos opina por la procedencia de lo solicitado, para lo cual se debe emitir el acto resolutivo de la Alta Dirección para continuar como alumno regular en la condición de pagante. Con Informe N° 116-2019-VRAC-UNFV de fecha 05.03.2019,



5730

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 185-2018-SA-FIEI-UNFV, que autoriza a Félix Junior Espinoza Lupuche continuar con sus estudios como estudiante regular en la condición de pagante. El señor Rector, con Proveído N° 1239-2019-R-UNFV de fecha 07.03.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

En Sesión Ordinaria N° 85 el Consejo Universitario, acordó: Solicitar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, se sirva remitir un Informe Legal, sobre la solicitud formulada por don Félix Junior Espinoza Lupuche, para continuar sus estudios como alumno regular en la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, habiendo ingresado por la modalidad de convenio entre esta Casa de Estudios Superiores y el Ejército del Perú.

Con Oficio N°1099-2019-OCAJ-UNFV, de fecha 03.07.2019, la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°330-2019-OCAJ-UNFV de fecha 03.07.2019, en el cual concluye luego de revisar los actuados que la solicitud presentada por don Félix Junior Espinoza Lupuche, ingresante bajo la modalidad de Convenio con el Ejército Peruano (Escuela Militar de Chorrillos), quien peticona la continuación de sus estudios como Alumno Regular es FACTIBLE, dado que cuenta con la opinión favorable de Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo, Oficina de Asuntos Académicos y del Vicerrectorado Académico, por lo que debe emitirse el acto resolutive correspondiente.

18. REGLAMENTO PARA LA REVALIDACIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES OTORGADOS POR UNIVERSIDADES EXTRANJERAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Informe N° 360-2019-VRAC-UNFV de fecha 06.05.2019, el Vicerrector Académico considera procedente la aprobación del Reglamento de "Revalidación de Grados y Títulos Profesionales otorgados por Universidades Extranjeras"; toda vez que de la evaluación del expediente se tiene que bajo el principio de presunción de veracidad numeral 1.7 del artículo IV "Principio del Procedimiento Administrativo" del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, precisa que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita responden a la verdad de los hechos que afirman. El señor Rector, con Proveído N° 2504-2019-R-UNFV de fecha 09.05.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

En Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 96 de fecha 13.06.2019, se acordó: "Remitir al Vicerrectorado Académico el Reglamento para la Revalidación de Grados y Títulos Profesionales otorgados por Universidades Extranjeras, para que se sirva reevaluar su propuesta"

Mediante Oficio N° 0056-2019-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 04.07.2019, la Oficina Central de Asuntos Académicos remite el Proyecto modificado del Reglamento para la Revalidación de Grados y Títulos Profesionales otorgados por Universidades Extranjeras, adecuado a las normas vigentes. Mediante Informe N° 581-2019-VRAC-UNFV de fecha 10.07.2019, el Vicerrector Académico considera procedente ser visto en Consejo Universitario para su aprobación, ratificación y posterior emisión del acto resolutive correspondiente. El señor Rector, con Proveído N° 3836-2019-R-UNFV de fecha 17.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

II. EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

19. BECAS Y DESCUENTOS ESPECIALES DEL CICLO ACADÉMICO 2019 - B, DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO VILLARREAL – CEPREVI DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

El Director del Centro Pre Universitario Villarreal con Oficio N° 325-2019-D-CEPREVI-UNFV de fecha 11.09.2019, señala que el Consejo Directivo del CEPREVI en Sesión Ordinaria N° 367 de fecha 10.09.2019, acordó aprobar expedientes de beca y descuento para el Ciclo Académico 2019-B, amparados en el Reglamento Académico del CEPREVI y el Convenio entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" - FMHU-UNFV; por tal motivo solicita la ratificación



5731

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

mediante el acto resolutivo correspondiente, por reunir los requisitos que se exigen para dichos beneficios, según detalle siguiente:

A. BECA INTEGRAL 100%

01 SALAS IZQUIERDO, ISIS

B. DESCUENTO ESPECIAL 30%

01 BENITES MAYTA, JULIO ISRAEL
02 CASTRO CHIJCHIAPANA, NATHALY SHANTAL
03 CHIPANA SOSA, SARAÍ NICOLE
04 CONDO ROMAN, DIANA EMILY
05 EVANGELISTA PACHAO, CIELO ELIZABETH
06 FLORIDO SUAREZ, NAYELI DAIRA
07 GONZALES DURAN, BRAULIO FIDEL EDU
08 LIFONSO LOPEZ, SHIRLEY NAOMI
09 LINARES CALLATA, ANA MARIA
10 PAUCAR VARGAS, JACKELYN
11 RIVERA PALOMINO, BÁRBARA DEYANNIRA
12 ROBLES SÁNCHEZ, TANIA ROCIO
13 RODRIGUEZ GUADALUPE, YAZMINN AIXA GERALDINE
14 RONCAL CALDERON, JENNY
15 SÁNCHEZ LANDA, ANDREA DANIELA

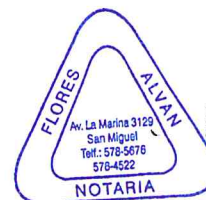
C. DESCUENTO – CONVENIO ENTRE EL HNHU Y LA FMHU – UNFV 50%

01 MIGLIORI QUISPE, KATHIA DENISSE
02 CAMACHO RAMOS, FRANCO JOSÉ

El Jefe de la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 1078-2019-DIGA-UNFV de fecha 25.09.2019, considera PROCEDENTE la aprobación de los expedientes de becas y descuentos especiales del Ciclo Académico 2019-B del CEPREVI, por ajustarse a las normas vigentes. El Señor Rector, con Proveído N° 5102-2019-R-UNFV de fecha 25.09.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

20. ADSCRIBIR AL MG. OSCAR BENAVIDES CAVERO, DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL AL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Carta S/N de fecha 12.11.2018, el Mg. Oscar Benavides Cavero, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, manifiesta que ha colaborado con trabajos de investigación en el campo de la Ingeniería Agroindustrial y en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, por lo que solicita ser adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas. Mediante Oficio N° 485-2018-SA-FIIS-UNFV de fecha 20.12.2018 el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la Resolución Decanal N° 409-2018-FIIS-UNFV de fecha 19.12.2018, que autoriza adscribir a partir de la fecha, al Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, al Mg. Oscar Benavides Cavero Docente Ordinario Principal a Tiempo Completa de dicha Facultad. Con Informe N°020-2019-OCAA-VRAC-UNFV, la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que es procedente la adscripción solicitada. El Vicerrector Académico mediante Informe N°729-2019-VRAC-UNFV de fecha 31.07.2019, informa que, la adscripción cuenta con la aprobación de Consejo de Facultad, considera que al no estar contemplado en las normas académicas vigente adscribirse de un Departamento Académico a otro Departamento Académico, se ponga a consideración del Consejo Universitario la aprobación y ratificación de la Resolución Decanal N° 409-2018-FIIS-UNFV. El señor Rector con Proveído N° 4774-2019-R-UNFV de fecha 06.09.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.



5732

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

21. AÑO SABÁTICO SOLICITADO POR LA MG. LEA GARCÍA VÁSQUEZ, DOCENTE ORDINARIA PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR DEL 01.01.2020 HASTA EL 31.12.2020.

Cuenta con solicitud de fecha de recepción 28.08.2019. La Facultad de Educación mediante Oficio N° 550-2019-SA-FE-UNFV de fecha 04.09.2019 remite la Resolución Decanal N° 820-2019-SA-FE-UNFV de fecha 04.09.2019, que autoriza el Año Sabático a la Dra. Lea García Vásquez, Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo a partir del a partir del 01.01.2020 hasta el 31.12.2020; quien presenta una carta compromiso, comprometiéndose a cumplir lo dispuesto en el Reglamento del Año Sabático, aprobado mediante Resolución R. N° 5242-2019-CU-UNFV. Mediante Oficio N° 705-2019-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 19.09.2019 el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación remite el Informe N° 019-2019-OPI-ICGINV de fecha 19.09.2019, en el cual comunica el resultado de la evaluación al Plan de investigación titulado: "Análisis comparativo de costumbres y hábitos alimenticios entre los estudiantes de pregrado de las Facultades de Educación y Derecho de la Universidad Nacional Federico Villarreal", corresponde a las líneas de investigación 43: Salud Pública, cuyo DICTAMEN ES APROBADO. El Vicerrectorado de Investigación mediante Oficio N° 506-2019-VRIN-UNFV de fecha 25.09.2019 señala que los requisitos contenidos en el expediente de solicitud del año sabático por la Mg. Lea García Vásquez se encuentran conforme a lo estipulado en la Resolución R. N° 5242-2019-CU-UNFV, debiendo ser aprobado por el Consejo Universitario Con Proveído N° 5099-2017-R-UNFV de fecha 25.09.2019 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

22. AÑO SABÁTICO SOLICITADO POR LA DRA. CLOTILDE ALICIA SPELUCIN MEDINA, DOCENTE ORDINARIA PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR DEL 01.01.2020 HASTA EL 31.12.2020.

Cuenta con solicitud de fecha de recepción 21.08.2019. La Facultad de Educación mediante Oficio N° 549-2019-SA-FE-UNFV de fecha 04.09.2019 remite la Resolución Decanal N° 819-2019-SA-FE-UNFV de fecha 04.09.2019, que autoriza el Año Sabático a la Dra. Clotilde Alicia Spelucin Medina, Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo a partir del a partir del 01.01.2020 hasta el 31.12.2020; quien presenta una carta compromiso, comprometiéndose a cumplir lo dispuesto en el Reglamento del Año Sabático, aprobado mediante Resolución R. N° 5242-2019-CU-UNFV. Mediante Oficio N° 709-2019-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 19.09.2019 el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación remite el Informe N° 018-2019-OPI-ICGINV de fecha 19.09.2019, en el cual comunica el resultado de la evaluación al Plan de Investigación titulado: "El Reto de la Acreditación en Educación Superior Universitaria", corresponde a las líneas de investigación 19: Educación para la Sociedad del Conocimiento, cuyo DICTAMEN ES APROBADO. El Vicerrectorado de Investigación mediante Oficio N° 504-2019-VRIN-UNFV de fecha 25.09.2019 señala que los requisitos contenidos en el expediente de solicitud del año sabático por la Mg. Lea García Vásquez se encuentran conforme a lo estipulado en la Resolución R. N° 5242-2019-CU-UNFV, debiendo ser aprobado por el Consejo Universitario Con Proveído N° 5101-2017-R-UNFV de fecha 25.09.2019 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

23. AUTORIZAR EL CONTRATO POR INVITACIÓN DEL MG. CARLOS DANIEL URQUIZO MAGGIA, PARA CUBRIR LA PLAZA N° 2615, CONTRATO DCU-B1, 32 HORAS, EN REEMPLAZO DEL DOCENTE DON JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS.

Mediante Resolución R. N° 5369-2019-CU-UNFV, de fecha 20.05.2019 se aprobó los contratos docentes en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de esta Casa de Estudios Superiores en otros el de Don Jorge Luis Rioja Vallejos, plaza 2615, (...).

Mediante quien mediante Carta S/N de fecha 18.06.2019 don Jorge Luis Rioja Vallejos, presenta su renuncia irrevocable, por razones personales. El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

con Oficio N° 175-2019-SA-FDCP-UNFV, de fecha 12.07.2019, eleva la propuesta de contratación por invitación del Mg. Carlos Daniel Urquiza Maggia. La Oficina Central de Asuntos Académicos mediante informe N° 298-2019-ONEGRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 27-08-2019 señala que de acuerdo a la revisión del expediente y el análisis efectuados el docente en mención cuenta con el Grado Académico de Maestro, el cual según las necesidades de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas el docente está facultado para cubrir la carga académica en las asignaturas de Defensa Nacional y Comercio Internacional, en la plaza código N° 002615 DCU-B1 por 32 horas. El Vicerrectorado Académico teniendo en cuenta la propuesta efectuada por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, así como el Informe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera PROCEDENTE la propuesta de contrato docente por invitación del Mg. Carlos Daniel Urquiza Maggia, se remite los actuados a fin de ser puestos en consideración del Consejo Universitario. El señor Rector con Proveído N° 4797-2019-R-UNFV de fecha 09.09.2019, remite el expediente a Secretaría general para ser visto en Consejo Universitario.

24. CESE POR LÍMITE DE EDAD DE DOS (02) DOCENTES ORDINARIOS, QUE CUMPLIRÁN 75 AÑOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

La Oficina Central de Recursos Humanos con Oficio N° 140-2019-OCRH-UNFV de fecha 06.02.2019, adjunta la relación de los docentes ordinarios prontos a cesar durante el presente año; asimismo de acuerdo al artículo 143° inciso g) del Estatuto de la Universidad, es atribución del Consejo Universitario, entre otras: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernientes. Mediante Oficio N° 142-2019-DIGA-UNFV de fecha 08.02.2019, la Dirección General de Administración opina que corresponde efectuar el cese al cumplimiento del límite de edad y para los casos que cumplirán durante el desarrollo del calendario académico, es necesario que el señor Rector o el Consejo Universitario determinen la oportunidad del cese o disponga las medidas correspondientes en el Proceso de Racionalización del presente año para evitar inconvenientes posteriores. El Señor Rector con Proveído N° 1135-2019-R-UNFV de fecha 01.03.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

CATEGORÍA Y DEDICACIÓN				APellidos y Nombres	FECHA DE NACIMIENTO	FACULTAD
DP	AX	TP	10	RAMIREZ SALDAÑA ALEJANDRO PORFIRIO	22/10/1944	FACULTAD DE OCEANOGRAFIA, PESQUERIA Y CIENCIAS ALIMENTARIAS
DP	AX	TP	10	VENEGAS SANCHEZ GERARDO AUGUSTO	30/10/1944	FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS

25. CESE POR RENUNCIA DE LA ARQ. TERESA LUZMILA ENRIQUETA PUPPI REVODERO, DOCENTE ASOCIADA A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR DEL 22.08.2019.

Mediante Oficio N° 284-2019-D-FAU-UNFV de fecha 28.08.2019, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo remite la Resolución Decanal N° 1351-2019-FAU-UNFV de fecha 27.08.2019 que remite el Cese por renuncia, a partir del 22.08.2019, presentado por la Arq. Teresa Luzmila Enriqueta Puppi Revoredo. El señor Rector con Proveído N° 3721-2019-R-UNFV de fecha 10.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

26. CESE POR RENUNCIA DE DON FEDERICO ALEXIS DUEÑAS DÁVILA, DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO (ASTC) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR DEL 01.08.2019.

Mediante Oficio N° 425-2019-SA-FIIS-UNFV de fecha 28.08.2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Decanal N° 352-2019-FIIS-UNFV de fecha 28.08.2019, que acepta la renuncia irrevocable al servicio docente, presentado por don Federico Alexis Dueñas Dávila, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas a partir del 01.08.2019.



5734

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

El señor Rector con Proveído N° 3721-2019-R-UNFV de fecha 10.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

27. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR DON JOSÉ CARLOS ANICAMA GOMEZ, DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN R. N° 6053-2019- UNFV DE FECHA 14.08.2019.

Mediante Resolución R. N° 4358-2018-R-UNFV de fecha 31.12.2018, se declaró IMPROCEDENTE la solicitud de cambio de régimen de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial 20 horas, de fecha 27.03.2018 (...).

Cuenta con Recurso de Reconsideración de fecha 12.08.2019. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1443-2019-OCAJ-UNFV de fecha 09.09.2019, remite Informe Legal N° 449-2019-OCAJ-UNFV de fecha 05.09.2019, opinando que se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto por el recurrente, por extemporáneo, debido a que la resolución apelada fue notificada el 24.01.2019. El señor Rector con Proveído N° 4846-2019-R-UNFV de fecha 11.09.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

28. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON MANUEL EUSEBIO ARCE LINO, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 2701-2019-DIGA-UNFV DE FECHA 13.02.2019.

Mediante Resolución Directoral N° 2701-2019-DIGA-UNFV, de fecha 13.02.2019 se declara IMPROCEDENTE el recurso administrativo de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 2529-2018-DIGA-UNFV- de fecha 03.12.2018, quien viene desempeñando el cargo de Jefe de la Oficina de Servicios Académicos de la Facultad de Humanidades, por encargo, don Manuel Eusebio Arce Lino solicita el Pago Diferencial al Cargo.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 26.07.2019. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 1359-2019-OCAJ-UNFV, remite el Informe Legal N° 422-2019-OCAJ-UNFV de fecha 20.08.2019 opinando que se declare FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente; toda vez que OCAJ advierte que existe un error en la aplicación de normas y conceptos, esto es de la Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP, que regula el desplazamiento de personal y el Decreto Legislativo N° 276 que regula el pago de la bonificación diferencial, el recurrente se encuentra en ejercicio del cargo de Jefe de la Oficina de Servicios Académicos a título de encargado, conforme lo señala la Resolución Decanal N°058-2017-SA-FH-UNFV y ratificada mediante Resolución R. N° 3011-2018-UNFV, la pretensión del recurrente no es el pago de la bonificación diferencial sino el pago de la diferencia remunerativa que debe percibir por ejercer el cargo de Jefe de la Oficina de Servicios Académicos a título de encargo y precisa que el pago de la bonificación diferencial se otorga al finalizar el cargo y el pago de la diferencia remunerativa se otorga durante el ejercicio del cargo. Por lo antes expuesto el Informe Legal N°422-2019-OCAJ-UNFV, concluye que el Recurso de Apelación presentado por don Manuel Eusebio Arce Lino, debe declararse FUNDADO, mediante acto resolutivo por el Consejo Universitario, por haberse agotado la vía administrativa. El señor Rector con Proveído N° 4583-2019-R-UNFV de fecha 27.08.2019 remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

29. SENTENCIA SOBRE NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN R. N° 7904-2015-UNFV DE FECHA 25.05.2015 A FAVOR DE DON ÁNGEL TEOBALDO RONDON LOPEZ, EX ALUMNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Resolución R. N° 7904-2015-UNFV de fecha 25.05.2015, se declaró improcedente la nulidad del acto administrativo contenido en el Oficio N° 308-2014-SA-FCFC-UNFV de fecha 29.08.2014. asimismo, se declara nula la Resolución CG. 746-2014-SA-FCFC-UNFV de fecha 14.05.2014, por haber sido emitida en contra de las normas del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal y nulos



5735

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

todos los actos que se originaron a consecuencia del acto inválido, así también, se declaró improcedente, la solicitud de reactualización de matrícula presentada por don Ángel Teobaldo Rondón López, por contravenir lo establecido en el artículo 98° del Reglamento General de la esta Casa de Estudios Superiores, aprobado mediante Resolución R. N° 3753-2013-CU-UNFV de fecha 24.06.2013. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1098-2019-OCAJ-UNFV de fecha 27.08.2019, señala que, tanto la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Reglamento General de la Universidad establecen “límites de tiempo” para que un estudiante pueda reincorporarse a la Universidad. Sin embargo, el Juez lo asume como una restricción al derecho constitucional a la educación, máxime si quien se reincorpora supera los límites de tiempo establecidos; si bien se podría interpretar como una afectación a la norma interna de la universidad, el juez manifiesta que la reincorporación no afecta el interés público, tal como es el caso del proceso judicial iniciado por don Ángel Teobaldo Rondón López, quien ha obtenido sentencia favorable en primera instancia y confirmada por la 2da Sala Contenciosa Administrativa de la corte superior de Lima. Finalmente, manifiesta que:

Se debería dejar sin efecto la norma que regula la reactualización de matrícula siendo que el derecho constitucional a la educación se encuentra por encima de toda norma académica creada por la institución.

Respecto de estudiantes que tengan más de 03 años de haber suspendido sus estudios se debería evaluar su situación académica, cuyo resultado sea la reincorporación a la universidad, pero desde dos perspectivas: 1) para continuar estudiando o 2) para reiniciar sus estudios.

Se debería uniformizar la figura de la reserva de matrícula y adecuarla a lo que establece la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, siendo aplicable para estudiantes de pre y posgrado. Por tanto, señala que el presente expediente debe ser elevado a la Alta Dirección para su fiel cumplimiento. El señor Rector, con Proveído N° 4594-2019-R-UNFV del 27.08.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

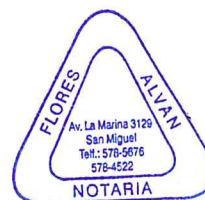
30. INFORME FINAL DEL PLIEGO DE RECLAMOS DEL SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL – SINDUV, PARA EL PERÍODO 2019-2020.

Mediante Oficio N° 005-2019-CN-SINDUV-UNFV de fecha 02.05.2019, la Representante Titular del Pliego presentó el informe final sobre la discusión del pliego de reclamos presentado por el SINDUV de la Comisión, según R.R. N° 4714-2019-UNFV de fecha 22.02.2019:

- La Comisión recibe el pliego de reclamos del SINDUV-UNFV con Oficio N° 237-2019-OCRH-UNFV.
- La Comisión se instaló el 06.03.2019 y comenzó a trabajar con la junta directiva del Sindicato.
- Las selecciones se desarrollaron el 14, 21 y 28 de marzo.
- La presidencia solicita informe sobre el pliego de reclamos a las siguientes Oficinas Centrales, las cuales contestaron con los siguientes documentos:
 1. Oficio N° 272-2019-DIGA-UNFV.
 2. Oficio N° 879-2019-OCPL-UNFV.
 3. Oficio N° 313-2019-OCRH-UNFV.
 4. Oficio N° 457-2019-OCAJ-UNFV.

Mediante el Oficio N° 007-2019-CPF-UNFV de fecha 07.06.2019, la Presidenta de la Comisión Permanente de Fiscalización devuelve el expediente del Informe Final del Pliego de Reclamos SINDUV, debidamente firmados por los miembros de la Comisión Negociadora de la UNFV-SINDUV 2019. El señor Rector, con Proveído N° 3246-2019-R-UNFV del 17.06.2019, remite expediente a Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

El Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 102, acordó: “Remitir el informe final del pliego de reclamos del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, al Despacho del señor Rector, a fin de que solicite a la Oficina Central de Asesoría Jurídica un informe sobre el procedimiento a seguir, teniendo en cuenta que los representantes de dicho sindicato no han suscrito las actas de la Comisión Paritaria”.



5736

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Con Proveído N°4725-2019-R-UNFV, de fecha 05.09.2019, el señor Rector remite el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para su atención según el acuerdo de la Sesión extraordinaria 102. Mediante Oficio N°1463-2019-OCAJ-UNFV, de fecha 10.09.2019, la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N° 465-2019-OCAJ-UNFV, luego de revisar los actuados la OCAJ, en el punto 7.1 manifiesta que la no suscripción de las actas por parte de los representantes del SINDUV, demostrarían su insatisfacción por los acuerdos arribados por la Comisión Negociadora, es de corroborarse que del Informe Final presentado por la Presidenta de la Comisión Negociadora, mediante Oficio N° 004-2019-CN-UNFV-SINDUV de fecha 03.05.2019, indica que los representantes del SINDUV se negaron a firmar las actas y manifiesta que recurrirán al Ministerio de Trabajo para solicitar la conciliación laboral. La OCAJ, concluye que respecto a las actas e informe final presentados por la Presidenta de la Comisión Negociadora, tan sólo es para que el Consejo Universitario tome conocimiento; y se deja claro, que sólo los acuerdos se ejecutarán en los periodos correspondientes de conformidad con el literal d) del artículo 44° de la Ley N° 30057. El señor Rector con Proveído N° 5076-2019-R-UNFV de fecha 25.09.2019 remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

31. INFORME N° 016-2019-TH-UNFV DE FECHA 03.9.2019 DEL TRIBUNAL DE HONOR, SOBRE LA DENUNCIA PUBLICA EN LA RED SOCIAL FACEBOOK DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES POR PARTE DEL EX SECRETARIO DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2019.

Mediante Oficio N° 066-2019-TH-UNFV de fecha 03.09.2019, el Tribunal de Honor de esta Casa de Estudios Superiores, remite el Informe N° 016-2019-A-TH-UNFV de fecha 03.09.2019; sobre la denuncia pública en la red social Facebook de presuntas irregularidades por parte del ex Secretario del Comité Electoral Universitario 2019; al respecto de acuerdo al artículo 13° del Reglamento del Proceso Administrativo Disciplinario para Autoridades, Docentes y Estudiantes de esta Universidad, aprobado con Resolución N° 118-2017-CU-UNFV, informa lo siguiente:

Mediante Oficio N° 054-2019-R-UNFV de fecha 21.08.2019, el Rector de esta Casa de Estudios Superiores, remite a la Presidenta del Tribunal de Honor, la denuncia pública en la red social Facebook, sobre presuntas irregularidades por parte del Ex Secretario del Comité Electoral Universitario 2019, para pronunciamiento de la determinación de las responsabilidades a que diera lugar. Mediante Oficio N° 054-2019-TH-UNFV de fecha 22.08.2019, la Presidenta del Tribunal de Honor solicita al Docente Emilio Kojachi Guizado, sus descargos en relación a la denuncia antes mencionada, asimismo mediante Oficios Nro. 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061 y 062-2019- TH-UNFV de fecha 22.08.2019, solicita a los miembros del Comité Electoral Universitario 2019, el informe sobre la denuncia a través de las redes sociales. Mediante escrito de fecha 26.08.2019 el Docente Alejandro Emilio Kojachi Guizado, remite sus descargos.

Mediante escrito de fecha 23.08.2019, los miembros del Comité Electoral Universitario, informan sobre la denuncia. Con Oficio N° 89-2019-CEU-UNFV de fecha 15.8.2019 se elevó al Rector sobre la renuncia irrevocable del Mg. Alejandro Emilio Kojachi Guizado, la misma que fue aceptada por unanimidad por el Comité Electoral en su Sesión Extraordinaria N° 07-2019 de fecha 14.08.2019.

Del análisis de los descargos del Mg. Alejandro Emilio Kojachi Guizado, se verifica que no alude en lo absoluto su conducta manifestada en el audio. No toca el fondo del asunto, refiriéndose y/o cuestionando aspectos secundarios como la falta del reglamento específico, que el expediente debió ser remitido por el Secretario Técnico, cuestiona la forma del procedimiento, pretendiendo evadir su responsabilidad al no referirse a los hechos en el que su persona está comprendido, cuya conducta presuntamente vulnera el principio de neutralidad del Proceso Electoral 2019, que a su vez afecta la buena imagen institucional de nuestra Universidad; dicha conducta tiene nexo o causalidad con las siguientes normas, presuntamente infringidas: numerales 87.1, 87.8 y 87.9 del artículo 87° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, literal g) del artículo 4° y literal o) del artículo 105° del Estatuto, numerales 1, 2, 4, 6 y 7 del artículo 6°; numerales 1, 2, 3 y 6 del artículo 7°, numerales 1, 2 y 4 del artículo 8° de la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública; concluyendo en los siguiente: que los



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

hechos evidencian presuntas faltas éticas del Mg. Alejandro Emilio Kojachi Guizado, ex secretario del Comité Electoral Universitario 2019; finalmente recomienda:

- La procedencia de la instauración de procedimiento administrativo disciplinario al Mg. Alejandro Emilio Kojachi Guizado, ex secretario del Comité Electoral Universitario 2019.
- La renovación en su integridad del Comité Electoral por las causales de parcialización y falta de neutralidad que impiden garantizar imparcialidad y transparencia de los resultados del acto electoral a cumplirse el 06.09.2019 y consecuentemente su suspensión y reprogramación.
- La participación de conformidad del artículo 165° del Estatuto de la Universidad, de la Oficina de Procesos Electorales (ONPE) como asesora del Comité Electoral en todas las etapas a fin de garantizar la transparencia del proceso electoral.

Mediante Oficio N° 1445-2019-OCAJ-UNFV de fecha 09.09.2019, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 452-2019-OCAJ-UNFV de fecha 09.09.2019, el cual concluye que: por disposición de la Alta Dirección, que el Informe N° 016-2019-TH-UNFV, como informe de precalificación, no ha consignado la probable sanción a imponerse, conforme lo señala el literal e) del artículo 24° del Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Autoridades, Docentes y Estudiantes. En Sesión Extraordinaria 103 de Consejo Universitario se acordó diferir el expediente para el próximo Consejo Universitario.

32. INFORME DEL CONVENIO N° 077-2017 "JÓVENES PRODUCTIVOS", ENTRE EL CENTRO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL (CEUPS) Y ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

El Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social (CEUPS) mediante Oficio N° 372-2018-CEUPS-UNFV de fecha 08.08.2018, remite el Informe N° 015-2018-OP-CEUPS-UNFV de fecha 02.08.2018, manifiesta que la suscrita ha realizado reiterados informes respecto a la situación actual en la que se encuentra la liquidación del Convenio N° 077-2014 (JÓVENES A LA OBRA), la misma que está pendiente por parte del Ministerio pese a que el área de liquidación ha culminado con la revisión de los anexos que conforman el expediente (formatos de entrega de estipendios, materiales, refrigerios, asistencias, etc.) y por lo manifestado por esta área todo está listo para su liquidación; sin embargo, para ellos es requisito indispensable contar previamente con la adenda correspondiente. Asimismo, informa que por su parte han cumplido con la capacitación y la remisión de la documentación que la sustenta, siendo responsabilidad única y exclusivamente del Programa Jóvenes a la Obra, el no haber culminado con la gestión de suscripción, habiendo dilatado el tiempo más de lo debido pese a nuestros reiterativos reclamos. El señor Rector, con Proveedor N° 3935-2018-R-UNFV de fecha 15.08.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Mediante Resolución R. N° 3546-2018-CU-UNFV de fecha 24.09. 2018 se conformó la Comisión ad-hoc, encargada de emitir un informe respecto al desarrollo del Convenio N° 077-2014 "Jóvenes a la Obra",

Mediante Informe N° s/n de fecha 22.05.2019, el Presidente de la Comisión ad-hoc, remite el informe respecto al desarrollo del Convenio N° 077-2014 "Jóvenes a la Obra", cuyas conclusiones son:

- El Convenio N° 077-2014 "Jóvenes a la Obra", fue ejecutado parcialmente por parte de la ECAP-CEUPS-UNFV, no habiendo concluido con la cantidad total de capacitaciones, ni cubierto el total de beneficiarios.
- La revisión de la documentación presentada por la Coordinadora del Programa al equipo de liquidación del Área de supervisión técnica del Programa nacional de empleo juvenil "Jóvenes Productivos", da como resultado el importe de S/ 330,263.20, que corresponde al reconocimiento del gasto total del programa, teniendo como saldo a favor de la Universidad, la suma de S/263.20.
- Los gastos del programa según el control de la Oficina Central Económico Financiera al ECAP-CEUPS-UNFV, excede en S/ 841.00, teniendo en cuenta la distribución del 80% (CEUPS) Y 20% UNFV, sin embargo, los gastos pendientes que informa la Coordinadora del programa del convenio el gasto real excedería en S/ 20,430.44 que representaría un exceso de 6.19% del total de la distribución que le correspondería al CEUPS.
- Para dar por culminado el Convenio se tendría que firmar el acta de liquidación final, remitida por el Área Legal del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" por el representante legal de la



5738

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

universidad, que forma parte del informe. firmada el acta final de liquidación el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" se compromete a tramitar ante el Área de Tesorería del ECAP, el pago del saldo a favor de la UNFV.

Asimismo, dicha comisión hace las siguientes recomendaciones:

- Por el interés institucional de la Universidad se sugiere la firma del acta de liquidación de la capacitación en competencias básicas y transversales del Convenio Específico N° 077-2014 "Jóvenes a la Obra", para culminar el convenio y evitar algún perjuicio adicional a la Universidad en futuras postulaciones a programas, convenios u otro similar con el Ministerio de Trabajo.
- Llevar a cabo una acción de control posterior a cargo de la OCI sobre el desarrollo del Convenio N° 077-2014 "Jóvenes a la Obra".

El señor Rector, con Proveído N° 2907-2019-R-UNFV del 29.05.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario

En Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 97 de fecha 05.07.2019, se acordó: "Remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para que se sirva emitir el informe sobre la legalidad de la suscripción del Acta de Liquidación Final de la Capacitación en competencias básicas y transversales del Convenio Específico N° 077-2014 "Jóvenes a la Obra"

Mediante Oficio N° 1202-2019-OCAJ-UNFV de fecha 20.08.2019, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, realiza las siguientes conclusiones y/o recomendaciones:

Por lo expuesto, y contestando a la consulta precisa requerida por el Consejo Universitario, la Oficina Central de Asesoría Jurídica señala que del análisis antes indicado no se observa cláusula alguna del Convenio Específico que regule que el representante legal de la Universidad deba suscribir Informe o Acta de Liquidación Final.

Por tanto, si existiera la urgente necesidad de finalizar este compromiso institucional entre las partes intervinientes, se sugiere que conforme a lo indicado en el punto 3.6) del presente, que toda documentación al respecto sea suscrita por la Dirección del Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social de la UNFV. Sin embargo, reiteramos, la suscripción de dicha acta en los términos que está redactada implicaría que la UNFV deberá asumir las obligaciones a la planilla de pagos pendientes ascendente a S/. 19,800.00 soles conforme lo señala la Comisión Ad Hoc en su informe de fecha 29.05.2019.

Finalmente, con el fin de preservar los intereses de la institución y deslindar responsabilidades con las de gestiones pasadas, y conforme lo requiere el Informe de la Comisión Ad Hoc se autorice realizar una acción de control, o en su defecto, sugerimos un informe y/o auditoría pertinente.

Más aún que con la existencia del Informe de Auditoría N° 011-2017-2-0206 "Auditoría de Cumplimiento a la UNFV por Encargos Internos del periodo 1 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2016, se expidió la Resolución Rectoral N° 3877-2018-UNFV de fecha 31.10.2018, mediante la cual se autoriza a la UNFV iniciar acciones por las observaciones encontradas al Curso Taller de Capacitación en Habilidades Básicas y Transversales para el Empleo, en lo referente a encargos internos del CEUPS.

33. PRESUPUESTO Y ANTICIPO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS DE LAS LIGAS METROPOLITANAS Y CAMPEONATOS NACIONALES UNIVERSITARIOS AGOSTO – DICIEMBRE 2019 – II.

Mediante Oficio N° 262-2019-IRE-UNFV de fecha 17.07.2019, el Director del Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes - IRE, remite el presupuesto para la participación de alumnos deportistas de esta Universidad en los Campeonatos de las Ligas Metropolitanas y Campeonatos Nacionales Universitarios a desarrollarse de agosto – diciembre 2019 – II, cuyo monto total asciende a S/ 29 209.00. Cuenta con Solicitud de Fondo por Encargo Interno (Anticipo) de fecha 17.07.2019, por el monto de S/. 29 209.00 nuevos soles, para cubrir los gastos que demande la participación de los alumnos en dichos eventos, conforme al siguiente detalle, detallado a continuación:

DETALLE	ESPECIFICA	SOLICITO	APROBADO
---------	------------	----------	----------



5739

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Servicios de terceros		S/ 18 040.00	
Alimentos y bebidas de consumo humano		S/ 5 620.00	
Movilidad Local		S/ 5 549.00	

Mediante Oficio N° 2841-2019-OCPL-UNFV de fecha 26.07.2019, la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, en el presupuesto institucional 2019, el IRED, ha previsto la actividad presupuestal "servicios educacionales complementarios", actividad operativa N° 0003 - Ligas Metropolitanas y Campeonatos Nacionales FEDU 2019, con un importe de S/ 85 798.00, a la que podría afectarse lo solicitado; concluyendo que el presupuesto y el anticipo solicitado son viables de atención. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central Económico-Financiera contenida en Oficio N° 2667-2019-OCEF-UNFV de fecha 15.08.2019. La Dirección General de Administración remite el expediente para que se emita el acto resolutivo correspondiente. El señor Rector con Proveído N° 4993-2019-R-UNFV de fecha 19.09.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

34. APLICACIÓN DEL CONTROL DE ASISTENCIA CARGA LECTIVA MEDIANTE MARCADO EN EL RELOJ DIGITAL PARA EL PERSONAL DOCENTE

Mediante Oficio N° 838-2019-ORL-OCRH-UNFV de fecha 24.09.2019, la Jefa de la Oficina Central de Recurso Humanos, señala que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 102 de fecha 27.08.2019, acordó "Postergar la aplicación del marcado digital de la carga no lectiva de los docentes ordinarios y contratados de esta Casa de Estudios Superiores, dispuesta en la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de Asistencia y Permanencia Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en tanto el Vicerrectorado Académico emita el Informe Técnico correspondiente". En ese sentido el Reglamento de Asistencia y Permanencia Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, se encuentra vigente y su aplicación surte efecto para todos los fines salvo lo señalado en el acuerdo antes mencionado, sin embargo, hasta la fecha, pese a diversas reuniones de coordinación con la Oficina Central de Asuntos Académicos, no ha sido posible obtener la información de los horarios en razón de que los datos registrados en el aplicativo de Racionalización Académica no cuentan con información completa ni actualizada de los horarios. En razón de ello solicita poner a conocimiento de la alta dirección:

- El Consejo Universitario, autorice a la Oficina Central de Recurso Humanos sustentar el pago de planillas de haberes (carga Lectiva) del mes de octubre con los oficios refrendados en señal de conformidad por parte de los Decanos y Directores de escuela, documento que debe contener la relación nominal de la totalidad de sus docentes y señalar expresamente el cumplimiento o no de la asistencia de la carga lectiva del mes de setiembre.
- Que el consejo universitario establezca la fecha límite para el registro de horarios hasta fines del mes de setiembre, quedando bajo responsabilidad de la Oficina Central de Asuntos Académicos la remisión de la información de la racionalización horaria del segundo semestre completa y actualizada a esta dependencia hasta el 01.10.2019.

Mediante Oficio N° 1081-2019-DIGA-UNFV de fecha 25.09.2019, el Jefe de la Dirección General de Administración, hace suyo la opinión técnica de la Oficina Central de Recursos Humanos y debido a la situación expuesta a fin de no generar un problema social al interior de la universidad por los descuentos que podrían producirse masivamente a los docentes, solicita lo siguiente:

- Establecer un plazo perentorio para que los órganos competentes culminen el registro de los horarios correspondientes a la racionalización académica del segundo semestre, conforme a lo establecido en el artículo 5 y 87 del Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente, bajo responsabilidad de las Facultades y la Oficina Central de Asuntos Académicos para su entrega a la Oficina Central de Recursos Humanos conforme al artículo 50 del Reglamento de Asistencia.
- La postergación de la validez del registro de asistencia digital de la carga lectiva en tanto se culmine con la implementación del sistema de asistencia digital y se cuente con las condiciones necesarias para dicho registro sea válido como sustento de pago de remuneraciones conforme a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Asistencia.



5740

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- Autorizar el pago de remuneraciones de los docentes con los partes de asistencia física, en tanto culmine la implementación integral del Sistema de Asistencia Digital conforme a la establecido en el artículo 76 del Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente.

El señor Rector con Proveído N° 5116-2019-R-UNFV de fecha 26.09.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

35. RACIONALIZACIÓN DEL USO DE AMBIENTES FÍSICOS EN LOS LOCALES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 1031-2019-DIGA-UNFV, de fecha 16.09.2019, la Dirección General de Administración, manifiesta que algunas Facultades y dependencias de la Universidad, reclaman asignación de nuevos ambientes físicos o la ampliación de sus ambientes existentes para su funcionamiento operativo, en tanto que otros órganos cuentan con ambientes sin utilizar o subutilizar, es necesario hacer una racionalización de ambientes para el buen funcionamiento de nuestra institución, esta situación genera gastos de mantenimiento, dificulta la atención de servicios logísticos a todos los locales, limita realizar una adecuada planificación, administración y proyección de crecimiento de los espacios físicos de la Universidad. El Jefe de la DIGA solicita al señor Rector la aprobación de las medidas presentadas entre ellas: conformar una Comisión Técnica Multidisciplinaria, que se encargue de formular un estudio técnico de la capacidad de uso de cada ambiente, en un plazo máximo de 60 días, a fin de que se puedan reasignar ambientes de acuerdo a las necesidades. Asimismo, el Jefe de la DIGA sugiere que el Consejo Universitario adopte las siguientes medidas:

- Declarar de uso general las aulas de todos los locales de Universidad, y se determine su uso de acuerdo a la ubicación geográfica de las Facultades, EUPG y CUDED, de acuerdo a su programación horaria y el aforo técnico.
- Declarar de uso general los laboratorios de cómputo, así como los laboratorios de ciencias básicas como: Biología, Química, Física, etc. y se determine su uso de acuerdo a la ubicación geográfica de las Facultades, EUPG y CUDED, de acuerdo a su programación horaria y el aforo técnico.
- Declarar de uso compartido los laboratorios y talleres especializados según necesidad y programación horarios entre programas académicos, entre facultades, segunda especialidad y posgrado.
- La implementación del servicio de biblioteca por locales en lugar de cada Facultad, así como la reubicación de los mismos en los primeros pisos de las edificaciones.
- La implementación o mejoramiento de los espacios físicos para los servicios complementarios (servicio social, salud, psicopedagógico, cultural y deportivo) por locales.

El señor Rector con Proveído N° 4915-2019-R-UNFV de fecha 17 de setiembre del 2019, remite el expediente a Secretaría General para que sea visto en Consejo Universitario.

III. RELACION DE GRADOS DE BACHILLER Y TÍTULOS PROFESIONALES:

36. RELACIÓN DE GRADOS DE BACHILLER, TÍTULOS PROFESIONALES; remitidos mediante Oficio N° 1242-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 30.10.2019, de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General; conforme al cuadro que se anexa.

N°	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	TIT. 2°ESP	MODALIDAD			
					TESIS	SUF. PROF.	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.
1	CIENCIAS SOCIALES							
	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	20	4	4
	SOCIOLOGÍA	4	6	...	1	5
	TRABAJO SOCIAL	9	3	...		3
2	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA							
	CIENCIA POLÍTICA	5	10	10
	DERECHO	13	24	24
3	EDUCACIÓN							
	EDUCACIÓN (CUDED)
	EDUCACIÓN (ESPECIALIDAD: INGLES)	68
	EDUCACIÓN (PROCUNED)
	EDUCACIÓN INICIAL	9



5741

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

	EDUCACION PRIMARIA	21
	EDUCACION PRIMARIA. ESPEC. EDUCACIÓN ESPECIAL	1
	EDUCACIÓN FÍSICA	1
	EDUC. SECUND. ESPEC. COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	3
	EDUC. SECUND. ESPEC. LENGUA Y LITERATURA	4
	EDUC. SECUND. ESPEC. HISTORIA Y GEOGRAFIA	4
	EDUC. SECUND. ESPEC. BIOLOGIA Y QUIMICA	2
	EDUC. SECUND. ESPEC. ADMINISTRACION	1
	EDUC. SECUND. ESPEC. C.HISTORICO SOCIALES	2
4	HUMANIDADES							
	ARQUEOLOGÍA	...	2	2
	FILOSOFÍA	1
	HISTORIA	2	2
	LINGÜÍSTICA	6	1	1
	LITERATURA	6	1	1
5	INGENIERÍA CIVIL							
	INGENIERÍA CIVIL	4	9	...	2	7
6	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA							
	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	7	2	2
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	3	1	1
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	2	1	1
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	5	1	1
7	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO							
	INGENIERÍA AMBIENTAL	7	5	...	5
	INGENIERÍA EN ECOTURISMO	8	2	...	2
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	6	6	...	3	3
8	MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"							
	MEDICINA	7
	OBSTETRICIA	1	1	...	1
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL							
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA	4	...	4
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA	2	2
9	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA							
	TÍTULO DE INGENIERO ALIMENTARIO	...	2	2
	TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO	...	1	1
	TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO ACUICULTOR	...	1	1
10	ODONTOLOGÍA							
	ODONTOLOGÍA	4	2	...	2
11	PSICOLOGÍA							
	PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	...	3	...	3
	PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	...	1	...	1
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL							
	PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINOLOGÍA	1	1
	TERAPIA COGNITIVA CONDUCTUAL	1	1
12	TECNOLOGÍA MÉDICA							
	LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	11	1	...	1
	OPTOMETRÍA	3
	RADIOLOGÍA	...	1	...	1
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL							
	TOMOGRÁFIA COMPUTADA	1	1
	SUB TOTAL	241	92	9	27	74	0	0
	TOTAL GENERAL	342						

DESPACHO

1. AUTORIZAR LA REVALIDA DEL TÍTULO PROFESIONAL DE ODONTÓLOGO, OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD ODONTOLÓGICA DOMINICANA DE REPUBLICA DOMINICA, SOLICITADO POR DON PERCY CHARLES JAUREGUI CHÁVEZ.

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 02.03.2018, La Facultad de Odontología mediante Oficio N°3083-2018-D-FO-UNFV, de fecha 20.11.2019 remite la Resolución Decanal N°144-2018-D-FO-UNFV, 30.10.2018 la que propone la incorporación a la Facultad de Odontología de don Percy Charles Jáuregui Chávez, a fin de que revalide su Título Profesional de Odontólogo obtenido en la Universidad Odontológica Dominicana – República Dominicana, la mencionada Resolución se sustenta



5742

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

en los Informes emitidos por la Comisión de Revalidación del Grado de Bachiller y el Título Profesional Otorgados por Universidades Extranjeras, Dictamen N°002-2018-CRGYT-FO-UNFV y el Acta N° 002-2018-CRGYT-FO-UNFV, ambos de fecha 06.09.2018. Con Informe N° 225-2019-ONEGRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 02.07.2019, la Oficina de Asuntos Académicos concluye que es PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N° 144-2018-D-FO-UNFV, de fecha 30.10.2018. El Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 690-2019-VRAC-UNFV de fecha 21.08.2019, concluye que en tanto no se apruebe la actualización del Reglamento para la Revalidación de Grados Académicos y Títulos Profesionales Otorgados por Universidad Extranjeras, se encuentra vigente el Reglamento aprobado con R.R. N°3679-2002-UNFV, de fecha 25.09.2002. Visto el expediente se ha cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento vigente por lo que se recomienda que el presente expediente sea puesto a Consideración del Consejo Universitario. El señor Rector con proveído N°4588-2019-UNFV, de fecha 27.08.2019 indica pase a Consejo Universitario.

2. AUTORIZAR EL CONTRATO POR INVITACIÓN A LOS DOCENTES; DON TITO ARMANDO AGÜERO ARIAS, PARA CUBRIR LA PLAZA N° 2516 – DCU-B1 – 32 HORAS y DON MOISES QUINTO MEDINA, PARA CUBIR LA PLAZA N° 2803 – DCU-B1 - 32 HORAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.

Mediante Resolución R. N° 5572-2019-CU-UNFV, de fecha 13.06.2019, se aprobó los contratos docentes en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores. Mediante Oficio N° 592-2019-VRAC-UNFV, de fecha 18.09.2019, el Vicerrectorado Académico remite el Informe N° 297-2019-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 20.08.2019, el cual indica en punto 3.2 PROCEDENTE, el contrato por invitación de los docentes en las siguientes plazas:

N°	Apellidos y Nombres	Código de Plaza	Tipo de Contrato	Horas	Inicio de Labores
01	AGÜERO ARIAS, TUITO ARMANDO	002516	DCU-B1	32	06.05.2019
02	QUINTO MEDINA, MOISES	002803	DCU-B1	32	15-07-2019

Dichas propuestas cumplen con los requisitos mínimos establecidos para el Segundo Concurso de Contratación Docente 2019. El señor Rector con Proveído N° 4995-2019-R-UNFV de fecha 19.09.2019, remite el expediente a Secretaria general para ser visto en Consejo Universitario.

3. AUTORIZAR EL CONTRATO POR INVITACIÓN DOCENTE DE LAS FACULTADES DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS, PSICOLOGÍA Y MÉDICA “HIPÓLITO UNANUE” DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Resolución R. N° 5572-2019-CU-UNFV, de fecha 13.06.2019, se aprobó los contratos docentes por invitación de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Oficio N° 605-2019-VRAC-UNFV, de fecha 23.09.2019, el Vicerrectorado Académico remite el Informe N° 046-2019-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 23.09.2019, de la Oficina Central de Asuntos Académicos, el que indica que las propuestas de contrato cumplen con los requisitos mínimos establecidos para el Segundo Concurso de Contratación Docente 2019. El señor Rector con Proveído N° 5071-2019-R-UNFV de fecha 24.09.2019, remite el expediente a Secretaria general para ser visto en Consejo Universitario.

FACULTAD DE MEDINA “HIPÓLITO UNANUE”

N°	Apellidos y Nombres	Código de Plaza	Tipo de Contrato	Horas
01	MORON OCHOA, JORGE LUIS	002702	DCU-B1	32
02	PIZARRO RODRIGUEZ, ANA ROSA	002732	DCU-B1	32
03	MESTANZA CARRASCO, LEONARDO ALEXANDER	002734	DCU-B1	32
04	CARTOLIN ESPINOZA, WILFREDO JESÚS	002743	DCU-B1	32
05	HERNANDEZ ALARCON, RONALD	002749	DCU-B1	32
06	LIENDO ARCE, NOEMI	002753	DCU-B1	32



5743

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

07	RODRIGUEZ CORDOVA, ERICKA MERCEDES	003145	DCU-B1	32
08	VIGO AYASTA, ELSA REGINA	002724	DCU-B1	32

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

N°	Apellidos y Nombres	Código de Plaza	Tipo de Contrato	Horas
01	LIZANO VILLATTY, RICHARD VIVIANO	002730	DCU-B1	32
02	MIRANDA SUYON, PATRICIA ROXANA	002735	DCU-B1	32
03	PATRICIO PERALTA, WALTER HERNÁN	002744		
04	PEÑA CORREA, GIOVANNA BRITT	002693		

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

N°	Apellidos y Nombres	Código de Plaza	Tipo de Contrato	Horas
01	CORONADO HUAYANAY, MANUEL	002747	DCU-B1	32
02	JUÁREZ CHIRINOS, SERGIO MANUEL	002716	DCU-B1	32

4. AUTORIZAR EL CONTRATO POR INVITACION DOCENTE DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA, HUMANIDADES, INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO, MEDICINA "HIPOLITO UNANUE", ODONTOLOGÍA Y PSICOLOGÍA.

Mediante Resolución R. N° 5572-2019-CU-UNFV, de fecha 13.06.2019, se aprobó los contratos docentes por invitación de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Oficio N° 632-2019-VRAC-UNFV, de fecha 30.09.2019, el Vicerrectorado Académico remite el Informe N° 049-2019-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 23.09.2019, de la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, mediante el cual hace conocimiento de la renuncia de 12 docentes contratados y presenta la propuesta de contratos para el segundo semestre, concluyendo en su informe lo siguiente: De la revisión de los expedientes se opina que se deben aceptar las renunciaciones de los siguientes docentes a sus respectivos contratos

N°	FACULTAD	CÓDIGO PLAZA	CLASE	HRS	DOCENTE	RESOLUCIÓN R. DE CONTRATO A LA QUE RENUNCIAN	SE DEBE RESOLVER
1	CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA	002471	B2	16	CASTANEDA SIFUENTES ROXANA YANINA	5046-2019-CU-UNFV	FINALIZAR CONTRATO HASTA EL 26.08.2019
2	HUMANIDADES	002781	B1	32	ASTUHUMAN GONZALES CÉSAR WIDEBALDO	5119-2019-CU-UNFV	FINALIZAR CONTRATO HASTA EL 26.08.2019
3	HUMANIDADES	002829	B1	32	AVEROS SALINAS GIOVANA	5119-2019-CU-UNFV	FINALIZAR CONTRATO HASTA EL 26.08.2019
4	HUMANIDADES	002932	B1	32	BARRON PASTOR ELMER DANILO	5119-2019-CU-UNFV	FINALIZAR CONTRATO HASTA EL 26.08.2019
5	HUMANIDADES	002638	B2	16	SANCHEZ SANDOVAL SARA PAMELA	5119-2019-CU-UNFV	FINALIZAR CONTRATO HASTA EL 26.08.2019
6	HUMANIDADES	002673	B2	16	SAYAN VIZCARDO MORAYMA KARENINA	5119-2019-CU-UNFV	FINALIZAR CONTRATO HASTA EL 26.08.2019
7	INGENIERIA GEOGRAFICA AMBIENTAL Y ECOTURISMO	002723	B2	16	ALEJOS ALTAMIRANO CARLOS ALBERTO	5377-2019-CU-UNFV	DESESTIMAR CONTRATO
8	MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"	003111	B1	32	HUANANJA MONTAÑO ELVIS ALEJANDRO	5373-2019-CU-UNFV	FINALIZAR CONTRATO HASTA EL 26.08.2019
9	MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"	003067	B1	32	SANCHEZ RAMIREZ MARCO ANTONIO	5123-2019-CU-UNFV	DESESTIMAR CONTRATO
10	ODONTOLOGIA	003169	B1	32	CUENTAS ROBLES ADELMO RODOMIRO	5121-2019-CU-UNFV	DESESTIMAR CONTRATO
11	PSICOLOGIA	003212	B1	32	VALERO ALAMO SANTIAGO LIZANDRO	5572-2019-CU-UNFV	DESESTIMAR CONTRATO
12	PSICOLOGÍA	003217	B1	32	TUDELA GUILÉN MIGUEL ANGEL	5572-2019-CU-UNFV	DESESTIMAR CONTRATO

Aprobar los siguientes Contratos Docentes en Condición de Invitados para el Segundo Semestre Académico 2019: (Se adjunta el Anexo 1 con los comentarios del contrato)

N°	FACULTAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADEMICA
1	CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA	VADILLO GALVEZ GIOVANA PATRICIA	07268590	002471	DCU-B2	16
2	HUMANIDADES	COSSIO HERNANDEZ FRANCISCA	16675093	002781	DCU-B1	32



5744

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

3		BEHR LESCANO HANS	09458922	002829	DCU-B1	32
4		PEÑA ORTEGA JOSE	08459642	002932	DCU-B1	32
5		MAZA NUÑEZ CARLOS	29600742	002638	DCU-B2	16
6		VERA CHAPARRO VANESSA	44850765	002673	DCU-B2	16
7	INGENIERIA GEOGRAFICA AMBIENTAL Y ECOTURISMO	YARIN ACHACHAGUA ANWAR JULIO	41133522	002723	DCU-B2	16
8	MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"	BENAVIDES SAMAME ALEJANDRO	10109403	003111	DCU-B1	32
9		ALTAMIRANO CACERES PRISCILLA KARINA	40941884	003067	DCU-B1	32
10	ODONTOLOGIA	ALFARO CARBALLIDO LUZ DAHIANA	42036451	003169	DCU-B1	32
11	PSICOLOGIA	MURILLO VEGA REYNALDO	08494108	003212	DCU-B1	32
12		RUIZ SANTAMARIA JUAN JAVIER	40224851	003217	DCU-B1	32

El señor Rector con Proveído N° 5071-2019-R-UNFV de fecha 24.09.2019, remite el expediente a Secretaria general para ser visto en Consejo Universitario.

5. OCTAVA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2019 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°1084-2019-DIGA-UNFV de fecha 26.09.2019, la Oficina Central de Administración comunica que mediante Resolución R. N° 4379-2019-CU-UNFV de fecha 16.01.2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la UNFV y con Resoluciones R. N° 4794, 5283, 5480, 5807, 5922 y 6078-2019-CU-UNFV se aprueba la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019. Con Oficio N°301-2019-ODP-OCIDF-DIGA-UNFV, la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico solicita el servicio de acondicionamiento de oficinas de administración e instalación de falso cielorraso Facultad de Administración local SL07, luego de realizar las averiguaciones del valor estimado en el mercado se obtiene un importe estimado de S/. 40,354.70 soles, por lo que se debe incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2019-UNFV, con una adjudicación simplificada. Con Oficio N° 3356-2019-OCPL-UNFV la Oficina Central de Planificación emite Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2990 por el importe de S/ 40,354.70 por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, para el servicio solicitado. Con Oficio N° 252-2019-OCIDF-UNFV, la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico, solicita la adquisición e instalación de 04 ascensores local SL10, que forma parte de la inversión IOARR mejoramiento de las condiciones de accesibilidad para las personas discapacitadas. Predio N° 16 Lima con código único de inversión N° 2374830 se hace la indagación de mercado se obtienen el valor estimado por el importe de S/ 560,000.00 soles, por el que debe incluirse en el Plan Anual de contrataciones 2019 de la UNFV como una Licitación Pública, con Oficio N° 3414-2019-OCPL-UNFV, la oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestal N° 3036 para el año 2019 por el importe de S/. 224,000.00 por la fuente de Recursos Directamente Recaudados y la Previsión Presupuestaria N° 003-2019-OPEP-OCPL-UNFV para el Año 2020 por el importe de S/ 336,000.00 para la adquisición solicitada. Con Oficio N° 197-2019-OCIDF-UNFV, la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico, solicita la adquisición e instalación de 02 ascensores local SL01A, que forma parte de la inversión IOARR mejoramiento de las condiciones de accesibilidad para personas discapacitadas Predio N° 10 de la UNFV, Lima, con código de Inversión N° 2378427, realizada la indagación de mercado se obtiene el valor estimado de S/ 330,000.00, por lo que debe incluirse en el Plan Anual de Contrataciones 2019 como una Adquisición Simplificada con Oficio N° 3415--2019-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestaria N° 3037, para el año 2019, por el importe de S/ 132,000.00 por la fuente de recursos directamente recaudados y la Previsión Presupuestaria N° 004-2019-OPEP-OCPL-UNFV, para el año 2020, por el importe de S/ 198,000.00 para la adquisición solicitada. Con Oficio N° 189-2019-OCIDF-UNFV, la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico, solicita la adquisición e instalación de 03 ascensores local SL07, que forma parte de la inversión IOARR mejoramiento de las condiciones de accesibilidad para personas discapacitadas Predio N° 08, Lima, con código de Inversión N° 2378426, realizada la indagación de mercado se obtiene el valor estimado de S/ 399,000.00, por lo que debe incluirse en el Plan Anual de Contrataciones 2019 como una Adquisición Simplificada con Oficio N° 3417--2019-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestaria N° 3038, para



5745

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

el año 2019, por el importe de S/ 159,600.00 por la fuente de recursos directamente recaudados y la Previsión Presupuestaria N° 005-2019-OPEP-OCPL-UNFV, por el importe de S/. 239,400.00 soles para la adquisición solicitada. Con Oficio N° 199-2019-OCIDF-UNFV, la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico, solicita la adquisición e instalación de 01 ascensor local SL06, que forma parte de la inversión IOARR mejoramiento de las condiciones de accesibilidad para personas discapacitadas Predio N° 07 , Magdalena del Mar, con Código Único de Inversión N° 2403967, realizada la indagación de mercado se obtiene el valor estimado de S/ 164,000.00.00, por lo que debe incluirse en el Plan Anual de Contrataciones 2019 como una Adquisición Simplificada con Oficio N° 3418--2019-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestaria N° 3035, para el año 2019, por el importe de S/ 65,600.00 por la fuente de recursos directamente recaudados y la Previsión Presupuestaria N° 006-2019-OPEP-OCPL-UNFV, para el año 2020 por el importe de S/ 98,400.00, para la adquisición solicitada. Oficio N° 198-2019-OCIDF-UNFV, la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico, solicita la adquisición e instalación de 02 ascensores local SL04, que forma parte de la inversión IOARR mejoramiento de las condiciones de accesibilidad para personas discapacitadas Predio N° 03, Lima, con Código Único de Inversión N° 2403929, realizada la indagación de mercado se obtiene el valor estimado de S/ 199,000.00 soles, por lo que debe incluirse en el Plan Anual de Contrataciones 2019 como una Adquisición Simplificada, con Oficio N° 3470--2019-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestaria N° 3125, para el año 2019, por el importe de S/ 79,600.00 por la fuente de recursos directamente recaudados y la Previsión Presupuestaria N° 007-2019-OPEP-OCPL-UNFV, para el año 2020, por el importe de S/ 119,400.00 para la adquisición solicitada. Mediante Oficio N° 01528-2019-OCAJ-UNFV, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el informe Legal N° 0485-2019-OCAJ-UNFV, el cual, concluye y recomienda lo siguiente: Es viable la 8va modificación del PAC 2019-UNFV, excluyendo e incluyendo los procedimientos de selección señalados en el Anexo 01 y 02, respectivamente del Oficio N° 03259-2019-OPPS-OCLSA-UNFV de la OCLSA -OPPS. Por lo manifestado y requerido por la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, y a la conclusión y recomendación de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, se concuerda con ellas y ante tal situación se remite a vuestro despacho los actuados sobre la procedencia de la octava modificación del PAC 2019 de la UNFV, excluyendo e incluyendo los procedimientos de selección señalados en el Anexo 01 y 02 respectivamente. El señor Rector, con Proveído N° 5114-2019-R-UNFV, de fecha 26.09.2019, remite el expediente para ser visto en Consejo Universitario.

ANEXO 1 – EXCLUSIÓN – MODIFICACIÓN – PAC 2019

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	MÉTODO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
13	Licitación Pública		Bienes	Adquisición e instalación de 04 ascensores de la inversión: Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad para personas discapacitadas – Predio N°10-UNFV Lima.	616,424.71	soles	09	marzo
14	Adjudicación Simplificada		Bienes	Adquisición e instalación de 01 ascensores de la inversión: Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad para personas discapacitadas – Predio N°02 UNFV Lima.	149,815.40	soles	09	abril
15	Adjudicación simplificada		Bienes	Adquisición e instalación de 01 ascensores de la inversión: Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad para personas discapacitadas – Predio N°03 UNFV Jesús María.	121,0878.37	Soles	09	abril
16	Adjudicación Simplificada		Bienes	Adquisición e instalación de 01 ascensores de la inversión: Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad para personas discapacitadas – Predio N°07 UNFV Lima.	149,814.40	soles	09	Abril
17	Licitación Pública		Bienes	Adquisición e instalación de 03 ascensores de la inversión: Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad para personas discapacitadas – Predio N°08 UNFV Lima.	454,996.42	soles	09	Marzo
18	Licitación Pública		Bienes	Adquisición e instalación de 03 ascensores de la inversión: Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad para personas discapacitadas – Predio N°16 UNFV El Agustino.	449,446.10	soles	09	Marzo



5746

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

1,941,584.40

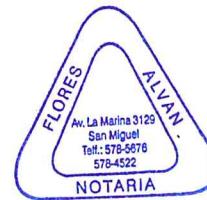
ANEXO 2 – INCLUSIÓN – MODIFICACIÓN – PAC 2019

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
66	Adjudicación Simplificada	Bienes	Servicio de acondicionamiento de oficinas de administración e instalación de falso cielorraso Facultad de Administración local SL07.	40,354.70	soles	00	OCTUBRE
67	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición e instalación de 02 ascensores local SL01 que forma parte de la inversión IOARR mejoramiento de las condiciones de accesibilidad para personas discapacitadas. Predio N°10 UNFV-Lima. Código Único de Inversión N° 2378427.	330,000.00	soles	09	OCTUBRE
68	Adjudicación simplificada	Bienes	Adquisición e instalación de 02 ascensores local SL04 que forma parte de la inversión IOARR mejoramiento de las condiciones de accesibilidad para personas discapacitadas - Predio N°03 UNFV-Jesus María Código Único de Inversión 2403920.	199,000.00	Soles	09	OCTUBRE
69	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición e instalación de 01 ascensores local SL06 que forma parte de la inversión IOARR remodelación de edificio de laboratorio de la Facultad de Ingeniería Civil Predio 07 de la UNFV, Magdalena del Mar - Lima Código Único de Inversión 2403967.	164,000.00	soles	09	OCTUBRE
70	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición e instalación de 03 ascensores local SL07 que forma parte de la inversión IOARR mejoramiento de las condiciones de accesibilidad para personas discapacitadas. Predio N°08 UNFV-Lima. Código Único de Inversión N° 2378426.	399,000.00	soles	09	OCTUBRE
71	Licitación Pública	Bienes	Adquisición e instalación de 04 ascensores local SL10 que forma parte de la inversión IOARR mejoramiento de las condiciones de accesibilidad para personas discapacitadas. Predio N°18 UNFV-Lima. Código Único de Inversión N° 2378430.	560,000.00	soles	09	OCTUBRE
				1,692,354.70			

6. AUTORIZACION DE VIAJE DEL SEÑOR RECTOR, QUIEN FUE INVITADO PARA PARTICIPAR COMO EXPOSITOR DEL "FORUM SALON PERU 2019- FEMIP – BARCELONA ESPAÑA A REALIZARSE DEL 31 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

Mediante Carta FEMIO -010-2019, de fecha 06.09.2019, el Presidente de la Federación Mundial de Instituciones Peruanas FEMIP, saluda e invita en nombre del Presidente de Salón Perú Dr. Tito Acedo, al evento "FORUM SALÓN PERÚ", que se realizará del 31 de octubre al 01 de noviembre del 2019, en el Auditorio de CaixaForum Barcelona España, como EXPOSITOR en el tema "PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y GOBERNABILIDAD SOSTENIBLE", indican que los gastos de pasaje y alojamiento serán cubiertos por la Federación Mundial de Instituciones Peruanas – FEMIP. El señor Rector con Proveído N° 5214-2019-R-UNFV, de fecha 01.10.2019, a la Secretaria General para ser visto en Consejo Universitario.

7. INFORME FINAL DE LA ONCEAVA CONVOCATORIA DE PERSONAL POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS 2019 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.



5747

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 1114-2019-DIGA-UNFV, de fecha 01.10.2019 el Director General de Administración remite el Oficio N° 262-2019-ODH-OCRH-UNFV de fecha 30.09.2019, remite el Informe Final de la Onceava Convocatoria CAS, realizado de acuerdo a las bases de selección N° 026 al 030-2019-UNFV, aprobadas mediante R. R. N° 6178-2019-UNFV, correspondiente al requerimiento de la Oficina Central de Bienestar Universitario, Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico, Facultad de Ingeniería Electrónica, Informática y Mecatrónica, habiéndose realizado las entrevistas correspondientes, se detalla a los postulantes ganadores para la emisión del acto resolutivo correspondiente:

N°	Apellidos y nombres	Descripción del servicio	Honorario mensual	Unidad orgánica	Periodo de contrato	
1	Silva Vásquez, Gianina Jackeline	Asistente de servicio de salud	S/ 2,000.00	OCBU	04.10.19	31.12.19
2	Mori Márquez, Daniel	Arquitecto	S/ 3,400.00	OCDIF	04.10.19	31.12.19

El señor Rector con Proveído N° 5231-2019-R-UNFV de fecha 02.10.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ ELECTORAL, SOBRE LAS FACULTADES QUE NO TIENEN DECANO ELECTO Y FACULTADES QUE NO CUENTAN CON CONSEJO DE FACULTAD DE DOCENTES Y ESTUDIANTES.

Mediante Oficio N° 1419-2019-SG-UNFV, el Secretario General, solicita al Presidente del Comité Electoral de la UNFV, informe a la brevedad posible que Facultades no cuentan con Decano electo, asimismo que Facultades no tienen Consejo de Facultad integradas por docentes y estudiantes, Con Oficio N° 119-2019-CEU-UNFV, de fecha 19.09.2019, presentan un primer Informe. Con Proveído N° 5058-2019-R-UNFV, de fecha 24.09.2019, con el cual se le pide se sirva verificar y ampliar su informe con respecto a las Facultades que no cuentan con Consejo de Facultad integradas por docentes y estudiantes. Mediante Oficio N° 125-2019-CEU-UNFV, de fecha 30.09.2019, el Comité Electoral presenta un informe detallado en el que indica lo siguiente:

Decano no elegido en el Proceso Electoral 2019:
Facultad de Ingeniería Civil.

Facultades que no cuentan con Consejo de Facultad:

1. Ingeniería Electrónica e Informática
2. Ciencias Financieras y Contables
3. Humanidades
4. Derecho y Ciencias Políticas

Facultades que no cuentan con consejeros estudiantiles:

1. Ingeniería Electrónica e Informática

El señor Rector con Proveído N° 5208-2019-R-UNFV, de fecha 01.10.2019, remite el expediente a la Secretaría general para ser visto en la próxima sesión de Consejo Universitario.

9. CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DE DOCENTES ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE DOCENTES Y ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD, DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 130-2019-CEU-UNFV, de fecha 01.10.2019, el Presidente del Comité Electoral Universitario, remite al Despacho del Rector el Cronograma de Elección de Docentes ante la Asamblea Universitaria, Elecciones Complementarias de Docentes y Estudiantes ante el Consejo de Facultad, Director de Departamento Académico, para su aprobación y publicación respectiva. El señor Rector con Proveído N° 4849-2019-UNFV, de fecha 11.09.2019 remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



5748

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

10. RECONSIDERACIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 101 DE FECHA 15.08.2019, SOBRE EL RETIRO DE PLACAS DE PROMOCIONES DE ESTUDIANTES.

Mediante Oficio N° 387-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 03.09.2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita la paralización del retiro de placas de promociones ubicadas en los muros del anexo SL07. Mediante Oficio N° 1041-219-DIGA-UNFV de fecha 17.09.2019, el Jefe de la Dirección General de Administración informa que, se procedió a dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 101 de fecha 15.08.2019, consecuentemente siendo una disposición de dicho colegiado es el mismo quien debe resolver la reconsideración solicitada por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y egresados de diferentes promociones de nuestra Universidad; asimismo, informa que ante las quejas de los egresados y las denuncias ante la Defensoría del Pueblo a la fecha se ha suspendido el retiro de placas. Es necesario que el órgano competente (Oficina de Gestión del Egresado) determine el tratamiento o procedimiento que se dará a este rito que realizan las promociones de egresados para evitar quejas. El señor Rector con Proveído N° 5087-2019-UNFV, de fecha 25.09.2019 remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

INFORMES

El señor Rector, manifiesta que, seguimos realizando trabajos para finalizar con el Licenciamiento Institucional, sobre algunas observaciones que nos hicieron los Funcionarios de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; seguidamente solicita al **Mg. Roberto Esparza Silva, Jefe de la Oficina Central de Calidad Académica y Presidente de la Comisión de Licenciamiento**, al respecto dicho Funcionario señala que a raíz de las observaciones hechas en la diligencia estamos completando la información como es el caso de la modificación del Estatuto y posteriormente el alineamiento de los demás reglamentos se ha cursado las comunicaciones correspondientes a las oficinas involucradas; así también ya se está culminando con la entrega de la información de los indicadores 5 y 7 tanto digital como en físico. A continuación, el señor Rector, solicita al **Jefe de la Dirección General de Administración – DIGA**, informe sobre lo concerniente a la infraestructura y equipamiento, al respecto dicho Funcionario señala que, en la diligencia el foco de atención ha sido los laboratorios y la parte de infraestructura de los locales, para lo cual se asignó un Arquitecto en cada local, quien conjuntamente con el Jefe de Asuntos Académicos de cada Facultad tomaron nota de las observaciones, algunas de las cuales deberán ser resueltas por la propia Facultad y otras si requiere presupuesto y la intervención de terceros; entre las observaciones principales están el sistema eléctrico, los centros de acopio y acondicionamiento de algunos equipos en los laboratorios, la señalización específica; para todos estos trabajos se requiere presupuesto y estamos a la espera de la aprobación correspondiente. Asimismo, señala que el Ministerio de Educación – MINEDU, ha requerido la valorización de los trabajos de Licenciamiento el cual será enviado al Ministerio de Economía y Finanzas - MEF para su financiamiento, esto es una posibilidad que puede demorar. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para informar que, el Museo de la Universidad con las modificaciones de las normas de la Universidad ha pasado a depender del Vicerrectorado de Investigación, la respeto se ha requerido oficialmente a la DIGA, a la Oficina Central de Planificación y al Centro Cultural la transferencia del Museo, la razón es que está muy descuidado y debemos tomar conciencia del problema; asimismo, manifiesta que, en el Año 2014 cuando se promulgo la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, obligó a la Universidad a actualizar el Reglamento de Grados y Títulos y específicamente en lo que respecta a Maestrías y Doctorados pedían el dominio de un idioma extranjero; al parecer los Funcionarios de la Escuela Universitaria de Posgrado - EUPG, desconocen el Reglamento de Grados y Títulos específicamente los artículos 31° y 37° en los cuales se pide el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa y supone que a partir del 25.06.2018 la EUPG debía requerir dicho requisito, sin embargo el



5749

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Secretario Académico de la EUPG, hace una consulta a la Oficina Central de Asuntos Académicos - OCA señalando si existe norma alguna que establezca dicho requisito; y equivocadamente la OCA informa que efectivamente no hay ninguna norma y que deben seguir exigiendo el nivel básico, y esto es peligroso que tiene que ver con el Licenciamiento; esto demuestra que no estamos revisando las normas de la Universidad. Solicita la palabra el **Alumno Consejero Jorge Martín Montañez Quiroz**, para informar un problema que tiene la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, en relación a los salones que fueron cerrados a raíz de la visita de SUNEDU, actualmente los alumnos están desarrollando sus clases en el auditorio, agradece al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas que presto unos salones y esperara que se solucione pronto el problema. Al respecto el señor **Rector**, solicita al Vicerrector Académico **solucione** dicho inconveniente. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para informar que, el equipamiento y la infraestructura de los laboratorios ha mejorado mucho lo cual ha fortalecido a la Facultad de Ingeniería, Geográfica, Ambiental y Ecoturismo; además de ello tenemos un proyecto para mejorar el uso de la explanada y darle un mejor uso; asimismo señala que tiene mucho interés en usar parte del terreno de Oquendo para muchos proyectos que tienen. Solicita la palabra el **Alumno Consejero Andy Alessandro Acevedo Cano**, para informar sobre algunos contratiempos en la matrícula virtual, manifiesta su preocupación. Solicita la palabra el **Secretario General (e)** para informar por encargo del señor Rector, en relación a la solicitud de considerar elegible a esta Casa de Estudios Superiores en el Concurso de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional Convocatoria 2019, al respecto manifiesta que mediante Oficio N° 423-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 09.07.2019 el Ministerio de Educación - MINEDU, ha informado que, la elegibilidad de las instituciones en el numeral 6.2 de las bases especifica los criterios considerados en la selección de las instituciones, las cuales fueron a) Universidades Públicas Licenciadas a la fecha de publicación de las bases, b) Universidades Públicas en etapa de verificación presencial del Proceso de Licenciamiento Institucional de acuerdo a lo señalado por la SUNEDU y c) En Departamentos que no cuenten con universidades públicas que cumplan con los criterios señalados en los literales a) y b) se incluirán las universidades públicas con mayor estado de avance en el proceso de licenciamiento, esto a fin de lograr la cobertura nacional, en virtud a ello nuestra Universidad se encuentra en la etapa de Plan de Adecuación aprobado del proceso de licenciamiento, información mostrada en el portal web de SUNEDU, se verifico que no cumple con los requisitos a) y b) de elegibilidad, por lo que al no cumplir con los requisitos de selección, la Universidad Nacional Federico Villarreal no fue considerada elegible en la presente convocatoria. No habiendo más intervenciones.

PEDIDOS

El señor **Rector**, solicita se apruebe la 3era Reestructuración Presupuestal, asimismo, solicita se le otorgue la licencia con goce de haber a cuenta de vacaciones por el día 07.10.2019, por motivos personales. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para pedir se autorice la transferencia del Museo al Vicerrectorado de Investigación, otorgándole presupuesto para el acondicionamiento de sus instalaciones; asimismo, solicita se apruebe el Proyecto Centro de Investigación: CADEP – ACACIA de la Universidad Nacional Federico Villarreal, adhiriéndonos a sus Estatutos y convenio de constitución y funcionamiento, asimismo, solicita el otorgamiento de asignación por cumplimiento de metas al Defensor Universitario y finalmente, solicita la revisión y actualización de la Directiva N° 01-2016-OCLSA-DIGA-UNFV aprobada con Resolución Directoral N° 069-2017-UNFV de fecha 10.02.2017. Solicita la palabra la **Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, para solicitar se aprueben el Reglamento, Presupuesto de Admisión y Ejecución del Programa de Segunda Especialidad: Terapia Familiar Sistémica en el marco de los Convenios Específicos con el Colegio de Trabajadores Sociales Colegiados de la Región VI Huancayo – Junín y el Colegio de Trabajadores Sociales - Región XII Lambayeque y la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores. Solicita la palabra la **Alumna Consejera Alexandra Marissa Humantuco Ramírez**, para pedir se designe a los miembros de la Comisión Organizadora del Aniversario de la Universidad. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De los Santos**, para pedir, que la Oficina



5750

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Central de Logística y Servicios Auxiliares proporcione la información de todo lo ejecutado desde el Año 2016 a la fecha. Seguidamente solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para solicitar se apruebe el Reglamento de Contratación Docente del Centro Preuniversitario Villarreal-CEPREVI; asimismo, solicita se apruebe el Reglamento de Capacitación Docente de la Universidad, también solicita la aprobación del contrato por invitación de doña Marcela Beatriz Uria Sánchez, para cubrir la Plaza 2516, Contrato DCU-B2 – 16 horas en la Facultad de Humanidades. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con que estos pedidos pasen a la orden del día para su debate, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

ORDEN DEL DÍA

1. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la rectificación del nombre de doña Luciana Renée Valle Robles en el Diploma de Grado de Bachiller en Medicina y Título de Médico Cirujano, otorgados por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad: **ACUERDO 01. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la rectificación de nombre en el Diploma de Grado de Bachiller en Medicina y Título de Médico Cirujano, otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Luciana Renée Valle Robles**
2. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la rectificación de apellido materno de doña Rosa Liliana Ramos Seto en el Diploma de Grado de Bachiller en Educación y Título de Licenciada en Educación, otorgado por la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad: **ACUERDO 02. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la rectificación de apellido materno en el Diploma de Grado de Bachiller en Educación y Título de Licenciada en Educación, otorgado por la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Rosa Liliana Ramos Seto.**
3. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la expedición del duplicado del Título de Ingeniero Civil, otorgado por la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores a favor de don Juan Enrique Usurín Chuqui. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad: **ACUERDO 03. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado del Título de Ingeniero Civil, otorgado por la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Juan Enrique Usurín Chuqui.**
4. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la expedición del duplicado del Título de Licenciado en Educación Física, otorgado por la Facultad de Educación, a favor de don Carlos Joaquín Illatingo Yupanqui. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad: **ACUERDO 04. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado del Título de Licenciado en Educación Física, otorgado por la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Carlos Joaquín Illatingo Yupanqui.**
5. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la expedición del duplicado del Título de Licenciado en Administración de Cooperativas, otorgado por la Facultad de



5751

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Administración, a favor de don Israel Barrutia Barreto. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado del Título de Licenciado en Administración de Cooperativas, otorgado por la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Israel Barrutia Barreto.

6. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la expedición del duplicado del Título de Licenciado en Educación Física, otorgado por la Facultad de Educación, a favor de doña Sidlia Miranda Amasifuén. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado del Título de Licenciado en Educación Física, otorgado por la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Sidlia Miranda Amasifuén.

7. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la expedición del duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Odontología, otorgado por la Facultad de Odontología, a favor de doña Ana Cecilia Núñez Smith. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Odontología otorgado por la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Ana Cecilia Núñez Smith.

8. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la expedición del duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Tecnología Médica, otorgado por la Facultad de Tecnología Médica, a favor de don Arnol Cesareo Aquino Mejico. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

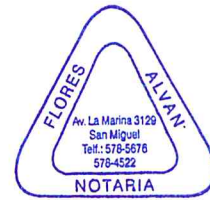
ACUERDO 08. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Tecnología Médica, otorgado por la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Arnol Cesareo Aquino Mejico.

9. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la solicitud de anulación de ingreso presentado por doña María Elena Quispe Zavala, ingresante a la Maestría en Gestión de Inversión Pública de la Escuela Universitaria de Posgrado. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 09: Anular el ingreso de doña María Elena Quispe Zavala, a la Maestría en Gestión de Inversión Pública, obtenido en el Proceso de Admisión 2019 de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, excluyéndola de los alcances de la Resolución R. N° 5413-2019-CU-UNFV de fecha 24.05.2019.

10. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la solicitud de anulación de ingreso presentado por don Paul Anthony Callirgos Reyes, a la Maestría de Docencia Universitaria de la Escuela Universitaria de Posgrado. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 10: Anular el ingreso de don Paul Anthony Callirgos Reyes, a la Maestría de Docencia Universitaria, obtenido en el Proceso de Admisión 2019 de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, excluyéndolo de los alcances de la Resolución R. N° 5413-2019-CU-UNFV de fecha 24.05.2019.



5752

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

11. El señor Rector, solicita al **Secretario General** (e) informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario señala que, don Freddy Hugo Mejía Carranza, alumno del Programa de Licenciatura en Educación – PROLICED, solicita se le excluya de los alcances de la Resolución R. N° 8951-2015-CU-UNFV de fecha 06.11.2015, que anuló su ingreso obtenido en el Año 2006 – I; revisado el expediente se puede apreciar que el recurrente fue indebidamente incluido en la mencionada resolución, ya que registra notas y matrícula en el Año 2006 según el informe de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo - OCRACC, motivo por el cual la Facultad de Educación ha solicitado se le excluya de dicha resolución. Solicita la palabra la **Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, para manifestar que, no se precisa la razón por la cual se le anuló su ingreso. El señor Rector, manifiesta que es necesario que el expediente regrese al Vicerrectorado Académico para una sustentación adecuada. No habiendo más intervenciones; somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de remitir al Vicerrectorado Académico la solicitud formulada por don Freddy Hugo Mejía Carranza, para ser excluido de los alcances de la Resolución R. N° 8951-2015-CU-UNFV de fecha 06.11.2015, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 10: Remitir al Vicerrectorado Académico la solicitud de exclusión de los alcances de la Resolución R. N° 8951-2015-CU-UNFV de fecha 06.11.2015, formulada por don Freddy Hugo Mejía Carranza, para una fundamentación más adecuada.

12. El señor Rector, manifiesta que al igual que el punto anterior es necesario que el expediente regrese al Vicerrectorado Académico para una sustentación adecuada. No habiendo más intervenciones; somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de remitir al Vicerrectorado Académico la solicitud de exclusión de los alcances de la Resolución R. N° 6807-2014-CU-UNFV de fecha 25.11.2014, formulada por doña María Jesús Machahuay Poma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 12: Remitir al Vicerrectorado Académico la solicitud de exclusión de los alcances de la Resolución R. N° 6807-2014-CU-UNFV de fecha 25.11.2014, formulada por doña María Jesús Machahuay Poma, para una fundamentación más adecuada.

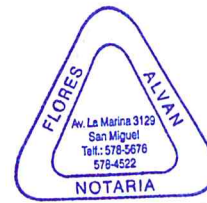
13. El señor Rector, manifiesta que al igual que el punto anterior es necesario que el expediente regrese al Vicerrectorado Académico para una sustentación adecuada. No habiendo más intervenciones; somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de remitir al Vicerrectorado Académico la solicitud de exclusión de los alcances de la Resolución R. N° 6807-2014-CU-UNFV de fecha 25.11.2014, formulada por doña Gladys Estela García Bonilla, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 13: Remitir al Vicerrectorado Académico la solicitud de exclusión de los alcances de la Resolución R. N° 6807-2014-CU-UNFV de fecha 25.11.2014, formulada por doña Gladys Estela García Bonilla, para una fundamentación más adecuada.

14. El señor Rector, manifiesta que al igual que los puntos anteriores es necesario que el expediente regrese al Vicerrectorado Académico para una sustentación adecuada. No habiendo más intervenciones; somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de remitir al Vicerrectorado Académico la solicitud para llevar la asignatura: Seminario de Tesis Matrícula por Tutoría, formulada por doña Giuliana Nieves Barrientos Meza, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 14: Remitir al Vicerrectorado Académico la solicitud para llevar la asignatura: Seminario de Tesis Matrícula por Tutoría, formulada por doña Giuliana Nieves Barrientos Meza, para una fundamentación más adecuada.

15. El señor Rector, manifiesta que es necesario contar con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica. No habiendo ninguna intervención; somete a consideración de los miembros del Consejo



5753

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Universitario la propuesta de remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica el expediente sobre cancelación de matrícula para el Año Académico 2014 de Félix Carmona López, Celia Jacha Villanueva, Yasmin Lazo Quispe, Walter Vizcarra Gallardo, Lizett Cuya Rivera, Cynthia Herrera Zamudio, Steven Manco Varas, Anthony Mertz Chávez y Armando Vega Roalcaba, alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 15: Remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica el expediente sobre cancelación de matrícula para el Año Académico 2014 de Félix Carmona López, Celia Jacha Villanueva, Yasmin Lazo Quispe, Walter Vizcarra Gallardo, Lizett Cuya Rivera, Cynthia Herrera Zamudio, Steven Manco Varas, Anthony Mertz Chávez y Armando Vega Roalcaba, alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales, para que emita el informe legal correspondiente.

16. El señor Rector, solicita al **Secretario General** (e) informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario señala que, este es un pedido excepcional de matrícula extemporánea a favor de don Gustavo Santos Champi Huallpa y tal como se señala en el Informe N° 765-2019-VRAC-UNFV de fecha 20.12.2019 del Vicerrectorado Académico, dicho alumno no se puede matricular en el presente año académico debido a problemas económicos, es preciso señalar que tampoco se matriculó en el Año Académico 2018. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, los técnicos no nos pueden pedir cosas excepcionales, las normas son claras y se deben cumplir; asimismo, añade que si fuera el caso de que carece de recursos económicos el alumno se debió presentar y solicitar que la Oficina Central de Bienestar Universitario evalúe su caso antes que se venza el plazo de la matrícula. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, el Consejo Universitario quizás podría contemplar algunos casos en la medida que no estuvieran normados, pero si esta normado no hay nada que debatir. Solicita la palabra la **Alumna Consejera Alexandra Marissa Humantuco Ramírez**, para informar que, el alumno en mención es de su Facultad y me ha comunicado que es consiente que no existe norma alguna que lo ampare, me ha solicitado que les manifieste su preocupación y sobre todo su deseo de estudiar motivo por el cual requiere que de manera excepcional se atienda su pedido. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que, la Facultad de Administración debió aplicar la norma, el solo hecho de no contestarle le crea una expectativa al alumno, el Consejo Universitario no debería ver este tipo de casos. Solicita la palabra el **Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía**, para manifestar que, el alumno ingresó en el Año 2018 y no hizo reserva de matrícula por lo tanto perdió su condición de alumno. No habiendo más intervenciones. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la solicitud de matrícula excepcional por única vez para el presente año académico presentado por don Gustavo Santos Champi Huallpa; por que se declare: improcedente cinco (05) votos, por que se declare procedente cinco (05) votos, abstenciones Dra. Ramírez Miranda y el voto dirimente del señor Rector, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 16: Declarar improcedente la solicitud de matrícula excepcional por única vez para el presente año académico presentada por don Gustavo Santos Champi Huallpa, ingresante a la Facultad de Administración en el Proceso de Admisión 2018.

17. El señor Rector, solicita al **Secretario General** (e) informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario señala que, tal como se aprecia en el resumen este expediente fue tratado en una sesión anterior de Consejo Universitario y se requirió a la Oficina Central de Asesoría Jurídica el informe legal correspondiente, dicha Oficina ha remitido el Informe Legal N° 330-2019-OCAJ-UNFV, de fecha 03.07.2019, el cual se procede a leer, culminada dicha lectura. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, el convenio establece que es para los cadetes de la Escuela Militar, quien realizaba los pagos era el Ejército Peruano, no el cadete, motivo por el cual cuando un cadete era dado de baja perdía el beneficio, en que parte del convenio o norma establece que puede continuar sus estudios como pagante, más aún que tipo de pensión le vamos a cobrar no podemos basarnos en precedentes administrativos. Solicita la palabra la **Dra. Durga Edelmira Ramírez**



5754

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Miranda, para manifestar que, el informe de asesoría jurídica solo se limita a tomar la opinión de las demás oficinas; el recurrente presenta su solicitud después de 15 años y por ese lado es improcedente. Solicita la palabra el Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía, para manifestar que, debido al tiempo transcurrido es improcedente. No habiendo más intervenciones. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la solicitud don Félix Junior Espinoza Lupuche, ingresante por modalidad Convenio entre esta Casa de Estudios Superiores y el Ejército Peruano, para continuar sus estudios como alumno regular en la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática; con la abstención del Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 17: Declarar improcedente la solicitud formulada por don Félix Junior Espinoza Lupuche, ingresante por modalidad Convenio Entre esta Casa de Estudios Superiores y el Ejército Peruano, para continuar sus estudios como alumno regular en la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática.

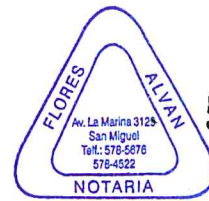
18. Solicita la palabra el Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, para informar que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, emitió la Resolución del Consejo Directivo N° 119-2019-SUNEDU/CD, que aprobó los “Criterios técnicos para la revalidación de grados y títulos otorgados en el extranjero”, motivo por el cual solicita se retorne al Vicerrectorado Académico la propuesta de Reglamento de Revalidación de Grados y Títulos Profesionales otorgados por Universidades Extranjeras”; a fin de alinearlos a la norma emitida por la SUNEDU. No habiendo intervenciones. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de regresar al Vicerrectorado Académico para su revisión la propuesta de Reglamento de “Revalidación de Grados y Títulos Profesionales otorgados por Universidades Extranjeras”; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 18: Retornar la propuesta de Reglamento de “Revalidación de Grados y Títulos Profesionales otorgados por Universidades Extranjeras”; al Vicerrectorado Académico a fin de alinearlos a los “Criterios técnicos para la revalidación de grados y títulos otorgados en el extranjero” aprobados con Resolución del Consejo Directivo N° 119-2019-SUNEDU/CD.

19. El señor Rector, solicita al Secretario General (e), informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario señala que, conforme a lo establecido en el Reglamento Académico del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI y al Convenio entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”; se han aprobado los expedientes de becas y descuentos especiales del Ciclo Académico 2019 - B, Beca Integral 100% un (01) beneficiario, Descuento Especial 30% quince (15) beneficiarios y Descuento – Convenio entre el HNHU y la FMHU – UNFV 50% dos (02) beneficiarios. No habiendo intervenciones. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario los expedientes de becas y descuentos especiales del Ciclo Académico 2019 - B, Beca Integral 100% un (01) beneficiario, Descuento Especial 30% quince (15) beneficiarios y Descuento – Convenio entre el HNHU y la FMHU – UNFV 50% dos (02) beneficiarios; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 19: Aprobar las Becas y Descuentos Especiales del Ciclo Académico 2019 - B, del Centro Pre Universitario Villarreal (CEPREVI), conforme al siguiente detalle: Beca Integral 100% un (01) beneficiario, Descuento Especial 30% quince (15) beneficiarios y Descuento – Convenio entre el HNHU y la FMHU – UNFV 50% dos (02) beneficiarios.

20. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la solicitud de adscripción formulada por el Mg. Oscar Benavides Cavero, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo del Departamento Académico de Ingeniería Industrial al Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. Sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



5755

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 20: Aprobar la adscripción del Mg. Oscar Benavides Cavero, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo del Departamento Académico de Ingeniería Industrial al Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

21. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la solicitud de otorgamiento del Año Sabático a la Mg. Lea García Vásquez, Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Educación, a partir del 01.01.2020 hasta el 31.12.2020. Sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 21: Otorgar el Beneficio del Año Sabático a la Mg. Lea García Vásquez, Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.01.2020 hasta el 31.12.2020.

22. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la solicitud de otorgamiento del Año Sabático a la Dra. Clotilde Alicia Spelucin Medina, Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Educación, a partir del 01.01.2020 hasta el 31.12.2020. Sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 22: Otorgar el Beneficio del Año Sabático a la Dra. Clotilde Alicia Spelucin Medina, Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.01.2020 hasta el 31.12.2020.

23. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el contrato por invitación del Mg. Carlos Daniel Urquiza Maggia, para cubrir la plaza 2615, contrato DCU-B1 32 horas, en reemplazo del docente don Jorge Luis Rioja Vallejos. Sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

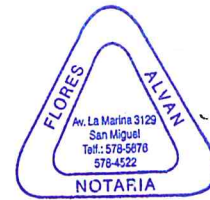
ACUERDO 23: Autorizar el contrato por invitación del Mg. Carlos Daniel Urquiza Maggia, para cubrir la plaza 2615, contrato DCU-B1 32 horas, en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores.

24. El señor Rector, somete a consideración del Consejo Universitario el cese por límite de edad de don Alejandro Porfirio Ramírez Saldaña, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas de la Facultad de Oceanografía, Pesquería y Ciencias Alimentarias y de don Gerardo Augusto Venegas Sánchez, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 22.10.2019 y 30.10.2019, respectivamente. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 24: Cesar por límite de edad a don Alejandro Porfirio Ramírez Saldaña, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas y a don Gerardo Augusto Venegas Sánchez, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 22.10.2019 y 30.10.2019, respectivamente.

25. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el cese por causal de renuncia de la Arq. Teresa Luzmila Enriqueta Puppi Revodero, Docente Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 22.08.2019. Sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 25: Cesar por causal de renuncia a la Arq. Teresa Luzmila Enriqueta Puppi Revodero, Docente Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 22.08.2019.

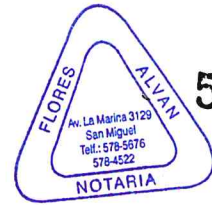


5756

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

26. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el cese por causal de renuncia del Ing. Federico Alexis Dueñas Dávila, Docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01.08.2019. Sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad: **ACUERDO 26: Cesar por causal de renuncia al Ing. Federico Alexis Dueñas Dávila, Docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.08.2019.**
27. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. José Carlos Anicama Gómez, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología en contra de la Resolución R. N° 6053-2019-UNFV de fecha 14.08.2019, teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Informe Legal N° 449-2019-OCAJ-UNFV de fecha 05.09.2019. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra, ni abstenciones se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad: **ACUERDO 27: Declara IMPROCEDENTE, el Recurso de Reconsideración interpuesto por don José Carlos Anicama Gómez, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores en contra de la Resolución R. N° 6053-2019-UNFV de fecha 14.08.2019.**
28. Solicita la palabra la Mg. Karina Inés Hinojoza Pedraza, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica - OCAJ, para señalar que, es necesario revisar el sustento del Informe Legal N° 422-2019-OCAJ-UNFV de fecha 20.08.2019, razón por la cual solicitar se devuelva el expediente a dicha Oficina Central. No habiendo más intervenciones. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de regresar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica el Informe Legal N° 422-2019-OCAJ-UNFV de fecha 20.08.2019 en relación al recurso de apelación interpuesto por don Manuel Eusebio Arce Lino, Servidor Administrativo Nombrado en contra de la Resolución Directoral N° 2701-2019-DIGA-UNFV de fecha 13.02.2019; para su revisión y ampliación; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad: **ACUERDO 28: Retornar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica el Informe Legal N° 422-2019-OCAJ-UNFV de fecha 20.08.2019 en relación al recurso de apelación interpuesto por don Manuel Eusebio Arce Lino, Servidor Administrativo Nombrado de esta Casa de Estudios Superiores en contra de la Resolución Directoral N° 2701-2019-DIGA-UNFV de fecha 13.02.2019.**
29. Solicita la palabra el Dr. Pedro Juan Antón De los Santos, para realizar la siguiente pregunta al Secretario General (e), una sentencia judicial se discute o se acata; al respecto dicho Funcionario señala que se acata; continuando el Dr. Antón De los Santos, manifiesta que siendo esto así no hay nada que discutir. Solicita la palabra el Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, para manifestar que, aquí hay dos temas que hay que ver, el primero es cumplir lo que establece la sentencia y el otro es que el Vicerrectorado Académico tiene que actualizar sus normas, específicamente en lo que se refiere a reactualización de matrícula, motivo por el cual es conveniente remitir una copia de la sentencia al Vicerrectorado Académico. No habiendo más intervenciones. El señor Rector, somete a consideración de los miembros la Sentencia sobre Nulidad de la Resolución R. N° 7904-2015-UNFV de fecha 25.05.2015 a favor de don Ángel Teobaldo Rondón López, ex alumno de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad: **ACUERDO 29: Autorizar la Reactualización de matrícula a favor de don Ángel Teobaldo Rondón López, alumno de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, conforme a ordenado por la 2da Sala Contenciosa Administrativa de la Corte Superior de Lima.**



5757

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 30: Remitir una copia de la sentencia al Vicerrectorado Académico a fin de que actualice los Reglamentos Académicos, específicamente en lo que respecta a la reactualización de matrícula.

30. El señor Rector, solicita a la **Mg. Karina Inés Hinojoza Pedraza, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica - OCAJ**, informe sobre el punto, al respecto dicha Funcionaria señala que, el Informe Legal N° 465-2019-OCAJ-UNFV, luego de revisar los actuados la OCAJ, en el punto 7.1 manifiesta que la no suscripción de las actas por parte de los representantes del SINDUV, demostrarían su insatisfacción por los acuerdos arribados por la Comisión Negociadora, es de corroborarse que del Informe Final presentado por la Presidenta de la Comisión Negociadora, mediante Oficio N° 004-2019-CN-UNFV-SINDUV de fecha 03.05.2019, indica que los representantes del SINDUV se negaron a firmar las actas y manifiesta que recurrirán al Ministerio de Trabajo para solicitar la conciliación laboral. La OCAJ, concluye que respecto a las actas e informe final presentados por la Presidenta de la Comisión Negociadora, tan sólo es para que el Consejo Universitario tome conocimiento; y se deja claro, que sólo los acuerdos se ejecutarán en los períodos correspondientes de conformidad con el literal d) del artículo 44° de la Ley N° 30057, finalmente señala que el Consejo Universitario solo debe tomar conocimiento del informe, no requiere acuerdo alguno. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta para archivamiento del Informe Final del Pliego de Reclamos del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal – SINDUV, para el Período 2019-2020; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 31: Archivar el Informe Final del Pliego de Reclamos del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal – SINDUV, para el Período 2019-2020.

31. El señor Rector, solicita al **Secretario General** (e) informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario señala que, este expediente tal y como se describe en el resumen es a raíz del Informe N° 016-2019-A-TH-UNFV de fecha 03.09.2019; sobre la denuncia pública en la red social Facebook de presuntas irregularidades por parte del ex Secretario del Comité Electoral Universitario 2019 del Tribunal de Honor dicho informe fue remitido a la Oficina Central de Asesoría Jurídica - OCAJ, para el informe legal correspondiente, dicha oficina mediante Oficio N° 1445-2019-OCAJ-UNFV de fecha 09.09.2019, remite el Informe Legal N° 452-2019-OCAJ-UNFV de fecha 09.09.2019, el cual concluye que: el Informe N° 016-2019-TH-UNFV, como informe de precalificación, no ha consignado la probable sanción a imponerse, conforme lo señala el literal e) del artículo 24° del Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Autoridades, Docentes y Estudiantes, finalmente precisa que en Sesión Extraordinaria 103 de Consejo Universitario se acordó diferir el expediente para el próximo Consejo Universitario. El señor Rector, solicita a la **Mg. Karina Inés Hinojoza Pedraza, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica - OCAJ**, informe sobre el punto, al respecto dicha Funcionaria señala que, en primer lugar, el Tribunal de honor debió ampliar su informe consignando la posible sanción, se tiene la figura de una falta ética que es la competencia que tiene el Tribunal de Honor para pronunciarse sobre los hechos cuestionados, en su informe hace una serie de comentarios, observaciones y recomendaciones, pero consideramos que le faltó señalar cual es la posible sanción. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De los Santos**, para manifestar que revisado el informe este habla de supuestos no hay hechos probados y hace las recomendaciones, pero lo que más llama la atención es la segunda, porque bajo este supuesto, todos los que hemos participado del último proceso electoral estaríamos ingresando a un conflicto de intereses en caso de tomar una posición. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, de las conclusiones del Tribunal de Honor, la segunda no es competencia del suya, no son parte de sus funciones, razón por la cual solicita se requiera a la Oficina Central de Asesoría Jurídica el informe legal sobre la competencia del Tribunal de Honor en relación a la segunda recomendación del Informe N° 016-2019-A-TH-UNFV de fecha 03.09.2019; más aún si tenemos en cuenta los informes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo, sobre el desarrollo del



5758

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

proceso electoral. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la recomendación hecha por el Tribunal de Honor de remitir Informe N° 016-2019-TH-UNFV de fecha 03.9.2019, sobre la denuncia pública en la red social Facebook de presuntas irregularidades por parte del ex Secretario del Comité Electoral Universitario 2019, a la Comisión de Asuntos Contenciosos y Disciplinarios para Docentes, a fin de que establezca las posibles responsabilidades del Mg. Alejandro Emilio Kojachi Guizado: seis (06) votos a favor, cinco (05) votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 32: Remitir el Informe N° 016-2019-TH-UNFV de fecha 03.9.2019 del Tribunal de Honor, sobre la denuncia pública en la red social Facebook de presuntas irregularidades por parte del Ex Secretario del Comité Electoral Universitario 2019, a la Comisión de Asuntos Contenciosos y Disciplinarios para Docentes, a fin de que establezca las posibles responsabilidades del Mg. Alejandro Emilio Kojachi Guizado.

El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta para solicitar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica se pronuncia sobre la segunda recomendación del Informe N° 016-2019-A-TH-UNFV de fecha 03.09.2019 del Tribunal de Honor, si es competente para establecer dicha recomendación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 33: Solicitar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica se pronuncia sobre la segunda recomendación del Informe N° 016-2019-A-TH-UNFV de fecha 03.09.2019 del Tribunal de Honor, si es competente para establecer dicha recomendación.

32. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e) informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario señala que, el expediente fue visto en una sesión anterior del Consejo Universitario, en la cual se determinó que pase a la Oficina Central de Asesoría Jurídica – OCAJ, para que emita el informe legal sobre la legalidad de la suscripción del Acta de Liquidación Final de la Capacitación en Competencias Básicas y Transversales del Convenio Específico N° 077-2014 “Jóvenes a la Obra”; al respecto la OCAJ, ha remitido el Oficio N° 1202-2019-OCAJ-UNFV de fecha 20.08.2019, dándose lectura a las conclusiones y/o recomendaciones a las cuales se da lectura. El señor **Rector**, señala que es necesario hacer una cronología de todo lo actuado, motivo por el cual solicita a la **Dra. Zonia Gudelia Geldres Benites de Batallanos, Directora del Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social – CEUPS**, realice dicho informe, al respecto dicha Funcionaria señala que, el Convenio N° 077-2014 “Jóvenes a la Obra” con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MINTRA y esta Casa de Estudios Superiores, este convenio consiste en la capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo a favor de los beneficiarios, hasta por un monto de S/ 550,000.00 y con vigencia hasta el 30.06.2015, es preciso aclarar que esto viene de la gestión anterior y que nosotros tomamos conocimiento el Año 2017, a raíz del convenio el MINTRA deposita a la Universidad la suma de S/ 330,000.00 que equivale al 60% del monto total y dentro de este monto deberían implementarse 28 aulas de 25 alumnos cada una, el convenio se comienza a desarrollar y se cumple la fecha del convenio y no se cumple con lo establecido, motivo por el cual la universidad solicita se firme una adenda la cual no se firmó en el Año 2016 por los sucesos que todos conocemos, posteriormente se firma la resolución que aprueba esta adenda pero el Funcionario del MINTRA ya había sido removido del cargo, lo que provocó que dicho trámite vuelva a foja cero, sin embargo se continuó desarrollando el convenio hasta febrero del 2016, sin la firma de la adenda pero con la autorización del MINTRA, se continuó con el desarrollo de los cursos; cuando se procede a la liquidación es cuando comienzan a aparecer todas las observaciones por el llenado de formatos que cada uno de los estudiantes por movilidad, alimentación y materiales, muchos de ellos se retiraban sin embargo ya habían recibido el dinero por dichos conceptos, esa fue la observación por parte del MINTRA, la Sra. Sara Cuba, Coordinadora de dicho programa ha estado levantando las observaciones para poder liquidar el monto de S/ 330,000.00. Posteriormente se nombró una Comisión ad-hoc, encargada de emitir un informe respecto al desarrollo del Convenio N° 077-2014 “Jóvenes a la Obra”, la cual luego de un análisis de toda la documentación



5759

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

se llegó a las siguientes conclusiones, la cuales están contenidas en el Informe N° s/n de fecha 22.05.2019, y a la cual se procedió a dar lectura, culminada dicha lectura, manifiesta que el MINTRA ya remitió la liquidación y tenemos un saldo a favor S/ 263.20, dicha liquidación fue remitida mediante carta notarial; el manejo económico dentro de la universidad se verá en otra instancia, finalmente solicita se firme el acta de liquidación. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, aquí hay dos temas uno con el MINTRA y el otro a nivel interno, hay un déficit de S/ 18,000.00 que alguien tiene que pagar, adicionalmente a ello hay un informe de control interno el cual descubrió que se había entregado dinero a los alumnos y luego descubrieron que dichos alumnos no existían y tuvieron que devolver el dinero, prueba de ello es que depositaron el dinero en la caja de la Universidad, lo dice el informe de control interno, cual es el destino del proceso administrativo, no sabemos nada; el Consejo Universitario no es competente para ver liquidaciones, esto le corresponde a nuestros representantes legales, al Jefe de la Dirección General de Administración y el Rector quienes hacen mucho tiempo debieron pedir una auditoria; finalmente solicita se vea el punto en una próxima sesión a fin de que los nuevos consejeros se vea en una próxima sesión no habiendo más intervenciones. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de diferir para una próxima sesión de Consejo Universitario el Acta de Liquidación Final de la Capacitación en Competencias Básicas y Transversales del Convenio Específico N° 077-2014 "Jóvenes a la Obra"; no habiendo votos en contra, ni abstenciones se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 34: Diferir para una próxima Sesión de Consejo Universitario el Acta de Liquidación Final de la Capacitación en Competencias Básicas y Transversales del Convenio Específico N° 077-2014 "Jóvenes a la Obra".

33. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el presupuesto y el otorgamiento del anticipo correspondiente para atender los gastos que demanden la participación de los alumnos deportistas de esta Universidad en los Campeonatos de las Ligas Metropolitanas y Campeonatos Nacionales Universitarios, a desarrollarse de Agosto – diciembre 2019 – II. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra, ni abstenciones se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 35: Aprobar el Presupuesto para la participación de los alumnos deportistas de esta Universidad en los Campeonatos de las Ligas Metropolitanas y Campeonatos Nacionales Universitarios, a desarrollarse de Agosto – diciembre 2019 – II.

ACUERDO 36: Otorgar un fondo bajo la modalidad de Encargo Interno – Anticipo, por el importe de S/ 29 209.00, a nombre de don Carlos Segundo Heredia Segura, Jefe de Deportes del Instituto de recreación, Educación Física y Deportes de esta Casa de Estudios Superiores, para cubrir los gastos que demanden la participación de los alumnos deportistas de esta Universidad en los Campeonatos de las Ligas Metropolitanas y Campeonatos Nacionales Universitarios, a desarrollarse de Agosto – diciembre 2019 – II.

34. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta autorizar el pago de remuneraciones de los docentes con los partes de asistencia física, en tanto culmine la implementación integral del Sistema de Asistencia Digital conforme a la establecido en el artículo 76° del Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra, ni abstenciones se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 37: Autorizar el pago de remuneraciones de los docentes con los partes de asistencia física, en tanto culmine la implementación integral del Sistema de Asistencia Digital conforme a la establecido en el artículo 76° del Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente

35. El señor Rector, manifiesta que, el tema del Uso de Ambientes Físicos en los Locales, requiere de mayor tiempo para la explicación del caso y teniendo en cuenta lo avanzado de la hora, propone se vea en una próxima sesión; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra, ni abstenciones se



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

	TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO ACUICULTOR	...	1	1
10	ODONTOLOGÍA	...	2	...	2
	ODONTOLOGÍA	4	2	...	2
11	PSICOLOGÍA	...	3	...	3
	PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	...	1	...	1
	PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL
	<u>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</u>
	PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINOLOGÍA	...	1	...	1
	TERAPIA COGNITIVA CONDUCTUAL	...	1	...	1
12	TECNOLOGÍA MÉDICA
	LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	11	1	...	1
	OPTOMETRÍA	3
	RADIOLOGÍA	...	1	...	1
	<u>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</u>
	TOMOGRAFÍA COMPUTADA	...	1	...	1
SUB-TOTAL		241	92	9	27	74	0	0
TOTAL GENERAL		342						

DESPACHO

1. El señor Rector, manifiesta que teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo N° 119-2019-SUNEDU/CD, que aprobó los "Criterios técnicos para la revalidación de grados y títulos otorgados en el extranjero", es necesario remitir al Vicerrectorado Académico el presente expediente a fin de ser reevaluado. No habiendo ninguna intervención; somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de remitir al Vicerrectorado Académico el expediente de Revalida del Título Profesional de Odontólogo, otorgado por la Universidad Odontológica Dominicana de República Dominicana, solicitado por don Percy Charles Jauregui Chávez, no habiendo votos en contra, ni abstenciones se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 40: Remitir al Vicerrectorado Académico el expediente de Revalida del Título Profesional de Odontólogo, otorgado por la Universidad Odontológica Dominicana de República Dominicana, solicitado por don Percy Charles Jauregui Chávez, a fin de que evalúe dicho expediente teniendo en cuenta la Resolución del Consejo Directivo N° 119-2019-SUNEDU/CD.

2. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el contrato por invitación de don Tito Armando Agüero Arias, para cubrir la Plaza 2516 – contrato DCU-B1 – 32 horas y de don Moisés Quinto Medina, para cubrir la Plaza 2803 – contrato DCU-B1 - 32 horas en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. Sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 41: Autorizar el contrato por invitación don Tito Armando Agüero Arias, para cubrir la Plaza 2516 – contrato DCU-B1 – 32 horas y Don Moisés Quinto Medina, para cubrir la Plaza 2803 – contrato DCU-B1 - 32 horas en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores.

3. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario los contratos por invitación docente de las Facultades de Derecho y Ciencia Política, Psicología y Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. Sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 42: Autorizar los contratos por invitación docente de las Facultades de Derecho y Ciencia Política, Psicología y Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE MEDINA "HIPÓLITO UNANUE"

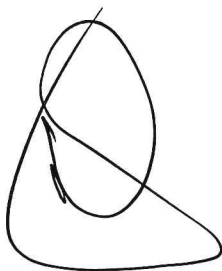
N°	Apellidos y Nombres	Código de Plaza	Tipo de Contrato	Horas
01	MORON OCHOA, JORGE LUIS	002702	DCU-B1	32



5762

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



02	PIZARRO RODRIGUEZ, ANA ROSA	002732	DCU-B1	32
03	MESTANZA CARRASCO, LEONARDO ALEXANDER	002734	DCU-B1	32
04	CARTOLIN ESPINOZA, WILFREDO JESÚS	002743	DCU-B1	32
05	HERNANDEZ ALARCON, RONALD	002749	DCU-B1	32
06	LIENDO ARCE, NOEMI	002753	DCU-B1	32
07	RODRIGUEZ CORDOVA, ERICKA MERCEDES	003145	DCU-B1	32
08	VIGO AYASTA, ELSA REGINA	002724	DCU-B1	32

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Nº	Apellidos y Nombres	Código de Plaza	Tipo de Contrato	Horas
01	LIZANO VILLATTY, RICHARD VIVIANO	002730	DCU-B1	32
02	MIRANDA SUYON, PATRICIA ROXANA	002735	DCU-B1	32
03	PATRICIO PERALTA, WALTER HERNÁN	002744		
04	PEÑA CORREA, GIOVANNA BRITT	002693		

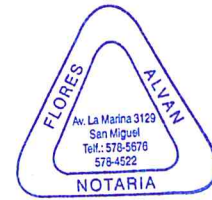
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

Nº	Apellidos y Nombres	Código de Plaza	Tipo de Contrato	Horas
01	CORONADO HUAYANAY, MANUEL	002747	DCU-B1	32
02	JUÁREZ CHIRINOS, SERGIO MANUEL	002716	DCU-B1	32

4. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario los contratos por invitación docente de las Facultades de Ciencias Naturales y Matemática, Humanidades, Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, Medicina "Hipólito Unanue", Odontología y Psicología de esta Casa de Estudios Superiores. Sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 43: Aceptar la renuncia a partir de la fecha que se precisa para cada caso de los docentes cuya Facultad, código de plaza, Tipo de Contrato y carga académica, nombre se detalla a continuación:

Nº	FACULTAD	CÓDIGO PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA	DOCENTE	RESOLUCIÓN R. DE CONTRATO A LA QUE RENUNCIAN	SE DEBE RESOLVER
1	CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA	002471	B2	16	GASTAÑEDA SIFUENTES ROXANA YANINA	5046-2019-CU-UNFV	FINALIZAR CONTRATO HASTA EL 26.08.2019
2	HUMANIDADES	002781	B1	32	ASTUHUAMÁN GONZÁLES CÉSAR WIDEBALDO	5119-2019-CU-UNFV	FINALIZAR CONTRATO HASTA EL 26.08.2019
3		002829	B1	32	AVEROS SALINAS GIOVANA	5119-2019-CU-UNFV	FINALIZAR CONTRATO HASTA EL 26.08.2019
4		002932	B1	32	BARRON PASTOR ELMER DANILO	5119-2019-CU-UNFV	FINALIZAR CONTRATO HASTA EL 26.08.2019
5		002638	B2	16	SANCHEZ SANDOVAL SARA PAMELA	5119-2019-CU-UNFV	FINALIZAR CONTRATO HASTA EL 26.08.2019
6		002673	B2	16	SAYAN VIZCARDO MORAYMA KARENINA	5119-2019-CU-UNFV	FINALIZAR CONTRATO HASTA EL 26.08.2019
7		INGENIERIA GEOGRAFICA AMBIENTAL Y ECOTURISMO	002723	B2	16	ALEJOS ALTAMIRANO CARLOS ALBERTO	5377-2019-CU-UNFV
8	MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"	003111	B1	32	HUARANJA MONTAÑO ELVIS ALEJANDRO	5373-2019-CU-UNFV	FINALIZAR CONTRATO HASTA EL 26.08.2019
9		003067	B1	32	SANCHEZ RAMIREZ MARCO ANTONIO	5123-2019-CU-UNFV	DESESTIMAR CONTRATO
10	ODONTOLOGIA	003169	B1	32	CUENTAS ROBLES ADELMO RODOMIRO	5121-2019-CU-UNFV	DESESTIMAR CONTRATO
11	PSICOLOGIA	003212	B1	32	VALERO ALAMO SANTIAGO LIZANDRO	5572-2019-CU-UNFV	DESESTIMAR CONTRATO



5763

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

12	003217	B1	32	TUDELA GUILÉN MIGUEL ANGEL	5572-2019-CU-UNFV	DESESTIMAR CONTRATO
----	--------	----	----	----------------------------	-------------------	---------------------

ACUERDO 44: Autorizar los contratos por invitación docente de las Facultades de Ciencias Naturales y Matemática, Humanidades, Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, Medicina "Hipólito Unanue", Odontología y Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

N°	FACULTAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	VADILLO GALVEZ GIOVANA PATRICIA	07268590	002471	DCU-B2	16
2	HUMANIDADES	COSSIO HERNANDEZ FRANCISCA	16675093	002781	DCU-B1	32
3		BEHR LESCANO HANS	09458922	002829	DCU-B1	32
4		PEÑA ORTEGA JOSE	08459642	002932	DCU-B1	32
5		MAZA NUÑEZ CARLOS	29600742	002638	DCU-B2	16
6		VERA CHAPARRO VANESSA	44850765	002673	DCU-B2	16
7	INGENIERIA GEOGRAFICA AMBIENTAL Y ECOTURISMO	YARIN ACHACHAGUA ANWAR JULIO	41133522	002723	DCU-B2	16
8	MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"	BENAVIDES SAMAME ALEJANDRO	10109403	003111	DCU-B1	32
9		ALTAMIRANO CACERES PRISCILLA KARINA	40941884	003067	DCU-B1	32
10	ODONTOLOGIA	ALFARO CARBALLIDO LUZ DAHIANA	42036451	003169	DCU-B1	32
11	PSICOLOGIA	MURILLO VEGA REYNALDO	08494108	003212	DCU-B1	32
12		RUIZ SANTAMARIA JUAN JAVIER	40224851	003217	DCU-B1	32

5. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2019 de esta Casa de Estudios Superiores, sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

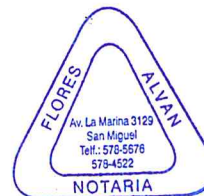
ACUERDO 45: Aprobar la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2019 de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle

ANEXO 1 – EXCLUSIÓN – MODIFICACIÓN – PAC 2019

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
13	Licitación Pública	Bienes	Adquisición e instalación de 04 ascensores de la inversión: Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad para personas discapacitadas – Predio N°10 UNFV Lima.	616,424.71	soles	09	marzo
14	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición e instalación de 01 ascensores de la inversión: Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad para personas discapacitadas – Predio N°02 UNFV Lima.	149,815.40	soles	09	abril
15	Adjudicación simplificada	Bienes	Adquisición e instalación de 01 ascensores de la inversión: Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad para personas discapacitadas – Predio N°03 UNFV Jesús María.	121,0878.37	Soles	09	abril
16	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición e instalación de 01 ascensores de la inversión: Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad para personas discapacitadas – Predio N°07 UNFV Lima.	149,814.40	soles	09	Abril
17	Licitación Pública	Bienes	Adquisición e instalación de 03 ascensores de la inversión: Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad para personas discapacitadas – Predio N°08 UNFV Lima.	454,996.42	soles	09	Marzo
18	Licitación Pública	Bienes	Adquisición e instalación de 03 ascensores de la inversión: Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad para personas discapacitadas – Predio N°16 UNFV El Agustino.	449,446.10	soles	09	Marzo
				1,941,584.40			

ANEXO 2 – INCLUSIÓN – MODIFICACIÓN – PAC 2019

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
----	-----------------------	---------------------------	-------------	----------------	----------------	--------------------------	-----------------------------------



5764

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

	MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN						
66	Adjudicación Simplificada	Bienes	Servicio de acondicionamiento de oficinas de administración e instalación de falso cielorraso Facultad de Administración local SL07.	40,354.70	soles	00	OCTUBRE
67	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición e instalación de 02 ascensores local SL01 que forma parte de la inversión IOARR mejoramiento de las condiciones de accesibilidad para personas discapacitadas. Predio N°10 UNFV- Lima, Código Único de Inversión N° 2378427.	330,000.00	soles	09	OCTUBRE
68	Adjudicación simplificada	Bienes	Adquisición e instalación de 02 ascensores local SL04, que forma parte de la inversión IOARR mejoramiento de las condiciones de accesibilidad para personas discapacitadas - Predio N°03 UNFV Jesús María, Código Único de Inversión 2403929.	199,000.00	Soles	09	OCTUBRE
69	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición e instalación de 01 ascensores local SL06, que forma parte de la inversión IOARR remodelación de edificio de laboratorio de la Facultad de Ingeniería Civil Predio 07 de la UNFV, Magdalena del Mar - Lima, Código Único de Inversión 2403967.	164,000.00	soles	09	OCTUBRE
70	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición e instalación de 03 ascensores local SL07, que forma parte de la inversión IOARR mejoramiento de las condiciones de accesibilidad para personas discapacitadas. Predio N°08 UNFV- Lima, Código Único de Inversión N° 2378426	399,000.00	soles	09	OCTUBRE
71	Licitación Pública	Bienes	Adquisición e instalación de 04 ascensores local SL10 que forma parte de la inversión IOARR mejoramiento de las condiciones de accesibilidad para personas discapacitadas. Predio N°16 UNFV- Lima, Código Único de Inversión N° 2378430.	560,000.00	soles	09	OCTUBRE
				1,692,354.70			

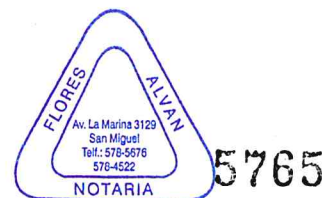
6. El señor Rector, cede la Presidencia del Consejo Universitario al Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, a fin de que someta a votación dicho punto de conformidad a lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de dicho colegiado. El Dr. Pinto De La Sota Silva, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la autorización del viaje del Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, Rector de esta Casa de Estudios Superiores, para participar como expositor en el "Forum Salon Peru 2019- FEMIP - en la Ciudad de Barcelona - España, a realizarse del 31 de octubre al 01 de noviembre del 2019, otorgándole los viáticos y pasajes correspondientes; asimismo, se encarga el Despacho del Rectorado en adición a sus funciones, al Dr. Pinto De La Sota Silva, en tanto dure la ausencia del titular; sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 46: Autorizar el viaje del Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, Rector de esta Casa de Estudios Superiores, para participar como expositor en el "Forum Salon Peru 2019- FEMIP - en la Ciudad de Barcelona - España, a realizarse del 31 de octubre al 01 de noviembre del 2019, otorgándole los viáticos y pasajes correspondientes; asimismo, se encarga el Despacho del Rectorado en adición a sus funciones, al Dr. Pinto De La Sota Silva, en tanto dure la ausencia del titular

7. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Informe Final de la Onceava Convocatoria de Personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios - CAS 2019, de esta Casa de Estudios Superiores. Sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 47: Aprobar el Informe Final de la Onceava Convocatoria de Personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios - CAS 2019, de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

N°	Apellidos y nombres	Descripción del servicio	Honorario mensual	Unida orgánica	Periodo de contrato
1	SILVA VASQUEZ, GIANINA JACKELINE	Asistente de servicio de salud I	S/ 2,000.00	OCBU	04.10.19 31.12.19
2	MORI MARQUEZ, DANIEL	Arquitecto	S/ 3,400.00	OCDIF	04.10.19 31.12.19



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

8. El señor **Rector**, manifiesta que, concluido el Proceso Electoral 2019 el Comité Electoral Universitario ha informado que en las Facultades de Ingeniería Electrónica e Informática, Ciencias Financieras y Contables, Humanidades y de Derecho y Ciencia Política, no se logró elegir a los miembros del Consejo de Facultad; motivo por el cual hay que darles gobernabilidad a dichas Facultades; el Consejo Universitario conforme a lo establecido en la Décimo Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto, designa a los miembros del Consejo de dichas Facultades; siendo esto así solicita se delegue dicha atribución a las Autoridades de esta Universidad a designar a los miembros de dichos colegiados. No habiendo intervenciones; somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de delegar la atribución de designar a los miembros del Consejo de Facultad de las Facultades de Ingeniería Electrónica e Informática, Ciencias Financieras y Contables, Humanidades y de Derecho y Ciencia Política a las Autoridades de esta Universidad, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 48: Delegar al Rector y Vicerrectores de esta Universidad la atribución de designar a los miembros del Consejo de Facultad de las Facultades de Ingeniería Electrónica e Informática, Ciencias Financieras y Contables, Humanidades y de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores.

9. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, es necesario revisar la propuesta del Cronograma de Elección de Docentes ante la Asamblea Universitaria, Elecciones Complementarias de Docentes y Estudiantes ante el Consejo de Facultad, Director de Departamento Académico, por lo que solicita se vea en la próxima sesión de Consejo Universitario. No habiendo intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de revisar el Cronograma de Elección de Docentes ante la Asamblea Universitaria, Elecciones Complementarias de Docentes y Estudiantes ante el Consejo de Facultad, Director de Departamento Académico a fin de ser visto en una próxima sesión de Consejo Universitario, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 49: Diferir para una próxima Sesión de Consejo Universitario la aprobación del Cronograma de Elección de Docentes ante la Asamblea Universitaria, Elecciones Complementarias de Docentes y Estudiantes ante el Consejo de Facultad, Director de Departamento Académico, propuesto por el Comité Electoral Universitario de esta Casa de Estudios Superiores.

10. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)**, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, el ex Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante Oficio N° 387-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 03.09.2019, solicitó la paralización del retiro de placas de promociones ubicadas en los muros del anexo SL07, el Jefe de la Dirección General de Administración informa que, se procedió a dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 101 de fecha 15.08.2019, consecuentemente siendo una disposición de dicho colegiado es el mismo quien debe resolver la reconsideración solicitada por el ex Decano; asimismo, señala que, egresados de diferentes promociones de nuestra Universidad han manifestado su disconformidad por el acuerdo tomado y han presentado quejas y denuncias ante la Defensoría del Pueblo; a la fecha se ha suspendido el retiro de placas siendo necesario que el órgano competente (Oficina de Gestión del Egresado) determine el tratamiento o procedimiento que se dará a este rito que realizan las promociones de egresados para evitar quejas. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para informar que, el Reglamento de Grados y Títulos en su sexta Disposición complementaria y Final, establece que, "Está Prohibida la colocación de placas de promociones de egresados en los ambientes de la Universidad, solo se permitirá las placas de promociones de graduados, de acuerdo al modelo que establezca la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Universidad", la norma es clara, razón se debe proceder a desestimar el pedido del ex Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. El señor **Rector**, manifiesta que los ambientes de la Universidad son de uso exclusivo



5766

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

para actividades académicas tal como lo señala la Ley N° 30220 – Ley Universitaria. No habiendo más intervenciones; somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la reconsideración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 101 de fecha 15.08.2019, sobre el retiro de placas de promociones de egresados. no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 50: Archivar la reconsideración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 101 de fecha 15.08.2019, sobre el retiro de placas de promociones de egresados, debiéndose proseguir con lo acordado.

El **Secretario General** (e) da lectura al pedido hecho por el señor Rector, sobre autorización de la licencia con goce de haber por un (01) día 07.10.2019, a cuenta de su periodo vacacional, por motivos personales. El señor **Rector**, cede la Presidencia del Consejo Universitario al Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, a fin de que someta a votación dicho pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de dicho colegiado. El **Dr. Pinto De La Sota Silva**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido formulado; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 51: Conceder la licencia con goce de haber por un (01) día 07.10.2019, a cuenta de su periodo vacacional, por motivos personales al Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, Rector de esta Casa de Estudios Superiores. Asimismo, encargar el Despacho del Rectorado en adición de sus funciones al Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, Vicerrector Académico, mientras dure la licencia del titular.

El **Secretario General** (e) da lectura al pedido hecho por el Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, sobre acelerar el proceso de transferencia del Museo al Vicerrectorado de Investigación, otorgándole presupuesto para el acondicionamiento de sus instalaciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido formulado; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 52: Aprobar el proceso de transferencia del Museo al Vicerrectorado de Investigación, debiendo la Dirección General de Administración asignarle el presupuesto para el acondicionamiento de sus instalaciones.

El **Secretario General** (e) da lectura al pedido hecho por el Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, sobre la aprobación del Proyecto Centro de Investigación: CADEP – ACACIA de la Universidad Nacional Federico Villarreal, adhiriéndonos a sus Estatutos y Convenio de constitución y funcionamiento. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido formulado; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 53: Aprobar el Proyecto Centro de Investigación: CADEP – ACACIA de la Universidad Nacional Federico Villarreal, adhiriéndonos a sus Estatutos y convenio de Constitución y funcionamiento.

El **Secretario General** (e) da lectura al pedido hecho por el Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, sobre la revisión y actualización de la Directiva N° 01-2016-OCLSA-DIGA-UNFV aprobada con Resolución Directoral N° 069-2017-UNFV de fecha 10.02.2017. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido formulado; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 54: Solicitar a la Dirección General de Administración revise y actualice la Directiva N° 01-2016-OCLSA-DIGA-UNFV, aprobada con Resolución Directoral N° 069-2017-UNFV de fecha 10.02.2017.



5767

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

El **Secretario General** (e) da lectura al pedido hecho por el Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, sobre el otorgamiento de asignación por cumplimiento de metas al Defensor Universitario. Al respecto el **Dr. Tello Malpartida**, señala que, mediante Resolución R. N° 5803-2019-CU-UNFV de fecha 11.07.2019, se modificó el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones, considerando en la estructura orgánica de la Universidad a la Defensoría Universitaria, entonces es necesario otorgarle el cumplimiento de metas a dicho cargo. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido formulado; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 55: Ampliar los alcances de la Resolución R. N° 1731-2005-UNFV de fecha 29.12.2005, que probó la escala para el cálculo del monto de la Asignación por cumplimiento de metas para autoridades y personal docente o administrativo, incluyendo a la Defensoría Universitaria.

El **Secretario General** (e) da lectura al pedido hecho por la Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda, sobre la aprobación del Reglamento, Presupuesto de Admisión y Ejecución del Programa de Segunda Especialidad: Terapia Familiar Sistémica en el marco de los Convenios Específicos con el Colegio de Trabajadores Sociales Colegiados de la Región VI Huancayo – Junín y el Colegio de Trabajadores Sociales - Región XII Lambayeque y la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores. Al respecto la **Dra. Ramírez Miranda**, señala que es necesario la aprobación de dichos procesos de admisión a fin de evitar que los alumnos abandonen dichos programas, reitera que todo el proceso se hizo conforme a las normas de la Universidad. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e) informe sobre la situación de dichos expedientes, al respecto dicho Funcionario manifiesta que los expedientes fueron remitidos al Vicerrectorado Académico conforme al acuerdo tomado por dicho Colegiado en la Sesión Ordinaria N° 103 de fecha 19.09.2019, el señor **Rector**, propone que dichos expedientes sean considerados en la agenda de la próxima sesión de Consejo Universitario. No habiendo más intervenciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de agendar para agendar en la próxima sesión de Consejo Universitario los expedientes de Reglamento, Presupuesto de Admisión y Ejecución del Programa de Segunda Especialidad: Terapia Familiar Sistémica en el marco de los Convenios Específicos con el Colegio de Trabajadores Sociales Colegiados de la Región VI Huancayo – Junín y el Colegio de Trabajadores Sociales - Región XII Lambayeque y la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 56: Agendar en la próxima sesión de Consejo Universitario los expedientes de los Procesos de Admisión convocados en merito a los Convenios Específicos con el Colegio de Trabajadores Sociales Colegiados de la Región VI Huancayo – Junín, el Colegio de Trabajadores Sociales - Región XII Lambayeque y la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, para el desarrollo del Programa de Segunda Especialidad en Terapia Familiar Sistémica.

El **Secretario General** (e) da lectura al pedido hecho por Alumna Consejera Alexandra Marissa Humantuco Ramírez, sobre la designación de los miembros de la Comisión organizadora del Aniversario de la Universidad. El señor **Rector**, propone que dicha comisión sea integrada por la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado, la Jefa de la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Director del Centro Cultural Federico Villarreal, el Jefe de la Dirección General de Administración, el Director del Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes y la Alumna Consejera Alexandra Marissa Humantuco Ramírez; no habiendo intervenciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido formulado; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 57: Designar a los miembros de la Comisión encargada de los actos celebratorios por el 56 Aniversario de creación de esta Casa de Estudios Superiores: la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado,
Jefa de la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional,



5768

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Director del Centro Cultural Federico Villarreal,
Jefe de la Dirección General de Administración,
Director del Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes
Alumna Consejera Alexandra Marissa Humantuco Ramírez

El **Secretario General** (e) da lectura al pedido hecho por el Dr. Pedro Juan Antón De los Santos, sobre el requerimiento a la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares de un informe del 2016 a la fecha en el cual detalle sus actividades en relación a la ejecución en compras, obras y servicios, especificando solicitante y situación operativa de lo requerido. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido formulado; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 58: Solicitar a la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, un informe del 2016 a la fecha en el cual detalle sus actividades en relación a la ejecución en compras, obras y servicios, especificando solicitante y situación operativa de lo requerido.

El **Secretario General** (e) da lectura al pedido hecho por el Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, sobre la aprobación del Reglamento de Contratación Docente del Centro Pre Universitario - CEPREVI. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido formulado; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 59: Aprobar el Reglamento de Contratación Docente del Centro Pre Universitario – CEPREVI de esta Casa de Estudios Superiores.

El **Secretario General** (e) da lectura al pedido hecho por el Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, sobre la aprobación del Reglamento de Capacitación Docente. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido formulado; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 60: Aprobar el Reglamento de Capacitación Docente de esta Casa de Estudios Superiores.

El **Secretario General** (e) da lectura al pedido hecho por el Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, sobre la aprobación del contrato por invitación de doña Marcela Beatriz Uriá Sánchez, para cubrir la Plaza 2516 – DCU-B2 – 16 horas en la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido formulado; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 61: Autorizar el contrato por invitación de doña Marcela Beatriz Uriá Sánchez, para cubrir la Plaza 2516 – contrato DCU-B2 – 16 horas en la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo las 19:20 horas del mismo día mes y año.

Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector




5769

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL


Dr. Victor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico


Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación


Lic. Enrique Van Vega Mucha
Secretario General (e)

